

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

17 de enero, 2019

ACTA No. 2709-2019

PRESENTES: Carlos Montoya Rodríguez, quien preside
Gustavo Amador Hernández
Álvaro García Otárola
Carolina Amerling Quesada
Nora González Chacón
Guiselle Bolaños Mora
Rodrigo Arias Camacho
Vernor Muñoz Villalobos
Older Montano García

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general
Secretaría Consejo Universitario
Elizabeth Baquero Baquero, asesora legal Oficina Jurídica
Karino Lizano Arias, auditor interno

Se inicia la sesión al ser las nueve horas y cinco minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

CARLOS MONTOYA: Buenos días. Vamos a dar inicio con la sesión 2709-2019 de hoy 17 de enero del 2019. Tenemos la agenda con los dictámenes de las comisiones, en la Comisión Plan Presupuesto tenemos un acuerdo para incluir con respecto a dos plazas del AMI, tenemos que verlo primero y después vemos una solicitud que hace el Consejo de Editorial.

En la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo tenemos una solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos que lo podemos sacar, hay otro que tiene que ver con el perfil para la selección del director o directora de la Escuela Ciencias de la Educación.

Lo que pasa con el tema de los perfiles es que está amarrado al acuerdo que tomamos en la última sesión, donde habíamos valorado que era necesario hacer una sesión extraordinaria para ver tanto las mociones que don Vernor había

planteado en función del artículo del Estatuto Orgánico referente al ch2) y también está amarrado con una propuesta que se presentó en el Consejo Universitario, con respecto a lo que se pueda definir como puestos de confianza, eso está pendiente, tal vez hoy podemos definir una fecha para la sesión extraordinaria para por lo menos dar inicio a eso de acuerdo a lo que se había tomado en consideración en la última sesión.

No sé si les parece que podamos ver el perfil del director de la Escuela Ciencias de la Educación, posteriormente tenemos la política que está en el punto l), también podemos ver el punto k) que tiene que ver con las observaciones realizadas por doña Yirlania al Reglamento de Contratación Administrativa.

En la Comisión de Asuntos Jurídicos, tenemos varios dictámenes donde se solicitan prórrogas para el cumplimiento de varios acuerdos y esos los podríamos ver de primero, igualmente hay dos convenios que podemos ver por si requieren de alguna ligereza.

En la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, doña Carolina Amerling es la coordinadora, no se encuentra en este momento así que de momento no lo vemos hasta que venga ella para ver qué puntos podemos adelantar.

En la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios veríamos el punto b) que es una propuesta de política, estructura y funciones para los Centros Universitarios como gestores de cambio y de desarrollo local y regional.

Entonces comenzamos con los dictámenes de la Comisión Plan Presupuesto.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

II. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO

- a. Acuerdo del CONRE, en el que autoriza la asignación permanente de dos plazas creadas para la atención del Acuerdo de Mejoramiento de la Educación Superior (AMI), y que fueron creadas a plazo fijo en acuerdo del Consejo Universitario. CU.CPP-2019-001
- b. Solicitud de la Editorial EUNED, para que no se incluya en el precio de los libros la mano de obra directa e indirecta,

considerando que el precio es un factor que inhibe la compra y pone en desventaja competitiva de la EUNED con otras editoriales públicas. CU.CPP-2018-050

- c. Lineamientos que orienten la adopción de medidas inmediatas para la contención del gasto en el 2019. CU.CPP-2018-052
- d. Informe anual de la FUNDEPREDI 2016 y el Reporte económico de todos los proyectos al 31 de diciembre del 2016. CU.CPP-2018-041
- e. Pertinencia de establecer un arancel para los Trabajos Finales de Graduación de las maestrías académicas y doctorados, de la misma forma en que se hace con las maestrías profesionales. CU.CPP-2018-042
- f. Definición de aranceles de las distintas modalidades y énfasis autorizados por el Consejo Nacional de Rectores. CU.CPP-2018-056
- g. Exoneración de pago de aranceles en los programas de francés, inglés para adultos e inglés para adolescentes. CU.CPP-2018-058
- h. Solicitud del Consejo de Becas Institucional para re-presupuestar algunos códigos para el 2019. CU.CPP-2018-060
- i. Solicitud de la Comisión de Carrera Profesional para valorar la posibilidad de exonerar a los funcionarios del pago en la aplicación de las pruebas de acreditación para la obtención de puntos en carrera profesional. CU.CPP-2018-062

2. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos tomados por el Consejo Universitario. CU.CPDOyA-2018-050
- b. Propuesta de perfil para la selección del director o directora de la Escuela Ciencias de la Educación. CU.CPDOyA-2018-046
- c. Propuesta de perfil para el cartel de publicación y el cronograma para la selección del/la “Jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional”. CU.CPDOyA-2018-039 (Continuación)
- d. Propuesta de perfil para el cartel de publicación y el cronograma para la selección del/la “jefe de la Oficina de Tesorería”. CU.CPDOyA-2018-040

- e. Propuesta de perfil, cartel de publicación y el cronograma para la selección del director o directora del Centro de Educación Ambiental. CU.CPDOyA-2018-047
- f. Propuesta de perfil, cartel de publicación y cronograma para la selección del jefe del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos. CU.CPDOyA-2018-052
- g. Reglamento Galardón Profesor-Tutor Distinguido de la UNED. CU.CPDOyA-2017-043
- h. Manual Descriptivo de Puestos para el Sector Profesional. CU.CPDOyA-2018-035
- i. Solicitud para retirar de la agenda de la comisión el punto relacionado con la estructura interna de la Dirección de Internacionalización y Cooperación. CU.CPDOyA-2018-044
- j. Informe final de gestión de la señora Ana Cristina Pereira Gamboa como vicerrectora Ejecutiva. CU.CPDOyA-2018-049
- k. Observaciones realizadas por la señora Yirlania Quesada Boniche, jefa a.i. de la Oficina de Contratación y Suministros, al Reglamento de Contratación Administrativa. REF.CU. 887-2018
- l. Política de la UNED para la Gestión del Riesgo de Desastres. CU.CPDOyA-2018-053

3. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos tomados por el Consejo Universitario. CU.CAJ-2018-118
- b. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos tomados por el Consejo Universitario. CU.CAJ-2018-119
- c. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdo tomado por el Consejo Universitario. CU.CAJ-2018-120
- d. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdo tomado por el Consejo Universitario. CU.CAJ-2018-121
- e. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdo tomado por el Consejo Universitario. CU.CAJ-2018-125

- f. Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Recíproca entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Universidad de la Cuenca del Plata, Corrientes-Argentina. CU.CAJ-2018-122
- g. Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Forza Talent Academy Sociedad Anónima. CU.CAJ-2018-126
- h. Propuesta de modificación del capítulo VIII del Agotamiento de la Vía Administrativa del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones. CU.CAJ-2018-053
- i. Propuesta de Reglamento de la Galeria de Próceres de la Educación y la Cultura Costarricense. CU.CAJ-2018-055
- j. Propuesta de Reglamento para la Contratación de Personal Jubilado de los diferentes Regímenes de Pensiones y Jubilaciones del país. CU.CAJ-2018-062
- k. Capítulo III del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. CU.CAJ-2018-101
- l. Criterio técnico sobre el traslado de códigos de la Oficina Jurídica. CU.CAJ-2018-129
- m. Propuesta integral del “Procedimiento para el nombramiento de Directores de Escuela”. CU.CAJ-2018-130

4. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

- a. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdo tomado por el Consejo Universitario. CU.CPDA-2018-091
- b. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdo tomado por el Consejo Universitario. CU.CPDA-2018-093
- c. Plan de trabajo para la atención de los becados de la USAC, Guatemala, en el Programa de Doctorado en Ciencias de la Administración de la UNED. CU.CPDA-2018-094
- d. Observaciones en relación con el proyecto de Ley para la Prevención y Eliminación de la Discriminación. CU.CPDA-2018-084
- e. Dictamen de mayoría y de minoría en relación con la creación y publicación del Programa de Agenda Joven. CU.CPDA-2018-030 y REF.CU. 706-2018

- f. Propuesta de Política para la implementación del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA). CU.CPDA-2018-080
- g. Informe referente a la propuesta de fortalecimiento de la Dirección de Internacionalización y Cooperación. CU.CPDA-2018-086
- h. Solicitud de 12 funcionarios para revisar el Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la Universidad Estatal a Distancia. CU.CPDA-2018-087
- i. Posibilidad de realizar una investigación que refleje a la universidad cuáles son las necesidades y los intereses de las poblaciones indígenas en todo el país, a efectos de que la UNED desarrolle un programa de atención que considere todos los intereses institucionales. CU.CPDA-2018-095

5. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Propuesta de política, estructura y funciones para los Centros Universitarios como gestores de cambio y de desarrollo local y regional. CU.CPDEyCU-2018-004 y REF.CU. 662-2018
- b. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED". Además, nota de la Oficina de Presupuesto en la que solicitan aclarar dudas con respecto a la aplicación del art. 5. También nota de la directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, referente al oficio DAES-OAS-2016-402 de la Oficina de Atención Socioeconómica, en el que presenta una propuesta de modificación a dicho reglamento. CU.CPDEyCU-2016-019, REF. CU. 206-2016 y REF. CU-090-2017

VISITAS PENDIENTES:

1. Visita Junta Directiva ASEUNED con el fin de intercambiar impresiones y conozca el trabajo que realizan en beneficio de sus asociados. (Sesión 2341-2014, artículo III, inciso 3 y **sesión 2351-2014**, Art. III, inciso 17) REF. CU-321-2014
2. Visita Rosberly Rojas y su equipo investigador, para que exponga el resultado de la Investigación "Educación a distancia como factor de inclusión social en la Universidad Estatal a Distancia (UNED) de Costa Rica y la Universidad Abierta para Adultos (UAPA) de República Dominicana". (**Sesión 2387-2014**, Art. III. Inciso 18) REF. CU-732-2014
3. Visita de la Vicerrectora Académica, Katya Calderón; la Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, el Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, el Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, y el Director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, con la finalidad de definir una metodología de trabajo para construir una

propuesta sobre el uso de la sub partida de Servicios Especiales. Además, se invita a la Vicerrectora Ejecutiva y a la Directora Financiera a.i. (**Sesión 2430-2015**, Art. II)

4. Visita de la vicerrectora Académica, Katya Calderón, con el fin de que informe los términos de la ponencia que se presentó en el Congreso CSUCA y analizar las posibles acciones que el Consejo Universitario debe emitir al respecto. REF. CU. 269-2016 (**Sesión 2521-2016**; Art. III, inciso 4)
5. Visita de la señora Raquel Zeledón Sánchez, Jefe a.i. de la Oficina de Atención Socioeconómica de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, para presentar la caracterización de la población becaria por condición socioeconómica de la UNED, correspondiente al período 2015. REF. CU-445-2016 (**Sesión 2542-2016**, Art. III, 6)
6. Visita de la señora Zaidett Barrientos para presentar los resultados del proyecto de investigación: “Análisis preliminar de las amenazas de la inestabilidad de laderas y de la licuefacción sísmica de suelos en los centros universitarios de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), Costa Rica” y las generalidades de un Sistema de Observación, Alerta, Alarma, Advertencia y Respuesta (SOAAAR). REF. CU. 719-2017 (**Sesión 2628-2017**, Art. III, inciso 3)
7. Sesión abierta del Consejo Universitario con la participación del CIEI, para analizar la relación UNED – comunidades, en cuanto a la pertinencia social, calidad de servicios y la igualdad de oportunidades para los estudiantes de la UNED en todas las regiones del país. REF.CU.CPDEyCU-2016-023 (**Sesión 2636-2018**, Art. II, 3-b)
8. Visita del Consejo Regional Chorotega, con el fin de que los representantes del proyecto Huella-Verde presenten los logros obtenidos hasta la fecha. REF. CU-038-2018 (**Sesión 2642-2018**, Art. III, 3)
9. Visita del vicerrector de Planificación, Edgar Castro Monge y la investigadora Rosberly Rojas Campos para la presentación de las investigaciones: “Necesidades y oportunidades para la UNED de Costa Rica desde la perspectiva de las personas candidatas a miembros del Consejo Universitario” y “El mercado de la Educación Superior Privada en Costa Rica: características de la oferta educativa”. REF. CU. 198-2018 (**Sesión 2651-2018**, Art. III, 10)
10. Visita del señor Edgar Castro, vicerrector de Planificación y la señora Adriana Oviedo, coordinadora del Programa de Teletrabajo, con el fin de que realicen una presentación al Consejo Universitario del trabajo que está realizando la Comisión del Teletrabajo. (**Sesión 2668-2018**, Art. IV, inciso 4) REF.CU. 376-2018
11. Visita de los auditores del Consorcio EMD para presentar: 1) Informe Final “Carta de Gerencia”, 2) Informe de Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información, y 3) Estados Financieros y Opinión de los Auditores al 31 de diciembre del 2017. (**Sesión 2701-2018**, Art. III, inciso 15) REF.CU. 837-2018

II. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO

- a. **Acuerdo del CONRE, en el que autoriza la asignación permanente de dos plazas creadas para la atención del Acuerdo de Mejoramiento de la Educación Superior (AMI), y que fueron creadas a plazo fijo en acuerdo del Consejo Universitario.**

Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 475-2019, art. V, inciso 2), celebrada el 16 de enero del 2019 (CU.CPP-2019-001), en el cual brinda respuesta al acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2648-2018, art. III, inciso 13) celebrada el 08 de marzo del 2018, en relación con la autorización de la asignación permanente de dos plazas creadas para la atención del Acuerdo de Mejoramiento de la Educación Superior (AMI), y que fueron creadas a plazo fijo en acuerdo del Consejo Universitario.

CARLOS MONTOYA: El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto se lee de la siguiente manera:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 475-2019, Art. V, inciso 2), celebrada el 16 de enero del 2019.

Se acuerda, recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2648-2018, Art. III, inciso 13) celebrada el 08 de marzo del 2018 (CU-2018-141), en el que se remite el oficio CR.2018.138 del 28 de febrero del 2018 (REF. CU-129-2018), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1976-2018, Artículo III, inciso 15) celebrada el 26 de febrero del 2018, en el que remite el oficio OPRE.107.2018 de la Oficina de Presupuesto, referente al acuerdo del CONRE, en el que autoriza la asignación permanente de dos plazas creadas para la atención del Acuerdo de Mejoramiento de la Educación Superior (AMI), y que fueron creadas a plazo fijo en el acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2200-2012, Art. IV, inciso 2) del 27 de setiembre del 2012.

SE ACUERDA:

Informar que en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2200-2012, Art. IV, inciso 2), celebrada el 27 de setiembre del 2012 (CU-2012-600), se establece claramente que las plazas están aprobadas mientras esté en ejecución el Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI), por lo tanto, cualquier ampliación al funcionamiento de este afecta la vigencia de las plazas.

ACUERDO FIRME”.

Lo que está recomendando la comisión es que la plaza se siga utilizando por el tiempo que le resta al AMI o sea hasta donde llegue el convenio. La mayoría de plazas del AMI es por servicios especiales.

Si están de acuerdo con la recomendación de la Comisión Plan Presupuesto, se aprueba en firme.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 1-a)

CONSIDERANDO:

El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 475-2019, Art. V, inciso 2) celebrada el 16 de enero del 2019 (CU.CPP-2019-001), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2648-2018, Art. III, inciso 13) del 08 de marzo del 2018 (CU-2018-141), en el que se remite el oficio CR.2018.138 del 28 de febrero del 2018 (REF. CU-129-2018), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1976-2018, Artículo III, inciso 15) celebrada el 26 de febrero del 2018, en el que remite el oficio OPRE.107.2018 de la Oficina de Presupuesto, referente al acuerdo del CONRE, en el que autoriza la asignación permanente de dos plazas creadas para la atención del Acuerdo de Mejoramiento de la Educación Superior (AMI), y que fueron creadas a plazo fijo en el acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2200-2012, Art. IV, inciso 2) del 27 de setiembre del 2012.

SE ACUERDA:

Informar que en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2200-2012, Art. IV, inciso 2), celebrada el 27 de setiembre del 2012 (CU-2012-600), se establece claramente que las plazas están aprobadas mientras esté en ejecución el Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI), por lo tanto, cualquier ampliación al funcionamiento de este afecta la vigencia de las plazas.

ACUERDO FIRME

- b. **Solicitud de la Editorial EUNED, para que no se incluya en el precio de los libros la mano de obra directa e indirecta, considerando que el precio es un factor que inhibe la compra y pone en desventaja competitiva de la EUNED con otras editoriales públicas.**

Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 468-2018, Art. VI, inciso 2), celebrada el 17 de octubre del 2018 (CU.CPP-2018-050), en relación con solicitud de la Editorial EUNED, para que no se incluya en el precio de los libros la mano de obra directa e indirecta, considerando que el precio es un factor que inhibe la compra y pone en desventaja competitiva de la EUNED con otras editoriales públicas.

CARLOS MONTOYA: El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto indica:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 468-2018, Art. VI, inciso 2), celebrada el 17 de octubre del 2018.

Se acuerda, recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario sesión 2293-2013, Art. II, inciso 12), del 24 de agosto del 2013 (CU-2013-635), en el que se remite el oficio CE-350-2013 del 08 de octubre del 2013 (REF. CU-680-2013), suscrito por el señor René Muiños Gual, director a.i. de la Editorial EUNED, en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Editorial, en sesión ordinaria 15-2013, artículo III, celebrada el 23 de setiembre y ratificada el 7 de octubre del 2013, en el que propone al Consejo Universitario que estudie la modalidad de que la EUNED no incluya en el precio de los libros la mano de obra directa e indirecta, considerando que el precio es un factor que inhibe mucho la compra y pone en desventaja competitiva de la EUNED con otras editoriales públicas que aplican este tipo de cálculo final para el precio de venta.
2. El oficio VE-053-2015 del 23 de julio del 2015 (REF.CU-509-2015), suscrito por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora Ejecutiva, en el que remite la respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2293-2015, Art. II, inciso 12) con respecto a la serie de Libros Ambiental Infantil Mapachín.
3. La visita realizada a la Comisión Plan Presupuesto por la señora Ana Lorena Madriz Rojas y el señor Cesar Aguilar Navarro, en sesión 467-2018 del 10 de octubre del 2018, en la que realizaron la presentación de la metodología para establecer el precio de venta libros. (REF.CU-803-2018)

SE ACUERDA:

No acoger la solicitud realizada por el señor René Muiños Gual, director a.i. de la Editorial EUNED, en virtud de que la situación expuesta ha sido

subsanaada con la metodología para establecer el precio de venta libros que se aplica actualmente.

ACUERDO FIRME”.

* * *

Se somete a votación el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto y se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 1-b)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 468-2018, Art. VI, inciso 2), celebrada el 17 de octubre del 2018 (CU.CPP-2018-050), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2293-2013, Art. II, inciso 12), del 24 de agosto del 2013 (CU-2013-635), en relación con el oficio CE-350-2013 del 08 de octubre del 2013 (REF. CU-680-2013), suscrito por el señor René Muiños Gual, director a.i. de la Editorial EUNED, en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Editorial en sesión ordinaria 15-2013, artículo III, celebrada el 23 de setiembre y ratificada el 7 de octubre del 2013, en el que propone al Consejo Universitario que estudie la modalidad de que la EUNED no incluya en el precio de los libros la mano de obra directa e indirecta, considerando que el precio es un factor que inhibe mucho la compra y pone en desventaja competitiva de la EUNED con otras editoriales públicas que aplican este tipo de cálculo final para el precio de venta.**
- 2. El oficio VE-053-2015 del 23 de julio del 2015 (REF.CU-509-2015), suscrito por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora Ejecutiva, en el que remite la respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2293-2015, Art. II, inciso 12) con respecto a la serie de Libros Ambiental Infantil Mapachín.**
- 3. La visita realizada a la Comisión Plan Presupuesto por la señora Ana Lorena Madriz Rojas y el señor Cesar Aguilar Navarro, en sesión 467-2018 del 10 de octubre del 2018, en la que realizaron la presentación de la metodología para establecer el precio de venta libros. (REF.CU-803-2018)**

SE ACUERDA:

No acoger la solicitud realizada por el Consejo Editorial EUNED, en virtud de que la situación expuesta ha sido subsanada con la metodología para establecer el precio de venta libros que se aplica actualmente.

ACUERDO FIRME

* * *

Queda constando que en el momento de la votación se encontraban fuera de la sala de sesiones los Sres. Rodrigo Arias Camacho y Vernor Villalobos Muñoz y la Sra. Nora González Chacón.

* * *

c. Lineamientos que orienten la adopción de medidas inmediatas para la contención del gasto en el 2019.

Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 470-2018, art. V, inciso 1), celebrada el 31 de octubre del 2018 (CU.CPP-2018-052) en relación con Lineamientos que orienten la adopción de medidas inmediatas para la contención del gasto en el 2019.

CARLOS MONTOYA: El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto indica:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 470-2018, Art. V, inciso 1), celebrada el 31 de octubre del 2018.

Se acuerda, recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2697-2018, art. IV, celebrada el 18 de octubre del 2018 (CU-2018-738), en el que se remite el informe verbal presentado por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en relación con lo aprobado por la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, referente al recorte de ¢10 000 millones al Fondo Especial de la Educación Superior (FEES) y las consecuencias que esta situación podría ocasionar para la Universidad.
2. El oficio de la Oficina de Recursos Humanos ORH.2018.469, del 24 de octubre del 2018, suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la respuesta al oficio CU.CPP-2018-051 de la Comisión Plan Presupuesto sobre la lista de plazas vacante incluyendo las jubilaciones. (REF.CU-828-2018)
3. La necesidad de tomar medidas urgentes de contención del gasto previsto en el presupuesto ordinario del 2019, con el fin de mitigar los efectos del recorte presupuestario del FEES para ese año.

4. Las visitas realizadas a la Comisión Plan Presupuesto por los señores Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, en sesiones 469-2018 del 24 de octubre del 2018 y 470-2018 del 31 de octubre del 2018 y Javier García Trejos, funcionario de la Oficina de Presupuesto, en sesión 469-2018 del 24 de octubre del 2018.

SE ACUERDA:

1. Emitir los siguientes lineamientos que orienten la adopción de medidas inmediatas para la contención del gasto en el 2019:
 - a. No llenar automáticamente ninguna de las plazas que queden vacantes por cualquier motivo: jubilación, aplicación de artículo 51, despido o renuncia.
 - b. Solicitar a la Administración una lista de las plazas cuya utilización se ha autorizado en estos meses y una fecha probable de disposición de las mismas.
 - c. Mantener actualizada la lista de plazas vacantes e informar a esta Comisión.
 - d. Solicitar a la Administración el análisis detallado y la justificación de cada plaza, previo a autorizar su utilización para los casos que sean estrictamente necesarios, así como valorar su utilización en otras áreas de acuerdo con las necesidades institucionales.
 - e. Mantener vacantes las plazas disponibles por la mayor cantidad de meses posibles durante el 2019, sin afectar la cantidad y calidad de los servicios ofrecidos a la población estudiantil.
 - f. Valorar como primera opción la figura del recargo de funciones o la subrogación para los casos cuando sea posible hacerlo sin afectar el desempeño de la Universidad.
 - g. Solicitar a la Administración un informe trimestral del ahorro institucional que se logre como resultado de la aplicación de estos lineamientos.
2. Pedir autorización al Consejo Universitario para mantener como tema permanente de análisis de esta Comisión las posibles medidas de contención del gasto para el 2019.

ACUERDO FIRME”

* * *

Ingresan a la sala de sesiones los Sres. Rodrigo Arias Camacho y Vernor Villalobos Muñoz y la Sra. Nora González Chacón.

* * *

CARLOS MONTOYA: Esta es la propuesta que remite de la Comisión Plan Presupuesto al plenario para ser analizada en vista de la disminución a lo que nos vimos sujetos por parte de la Asamblea Legislativa en el tema del FEES.

GUISELLE BOLAÑOS: En relación con esta propuesta de acuerdo, en el punto 1) inciso a) se indica: “a. No llenar automáticamente ninguna de las plazas que queden vacantes...”. No sé si la palabra “ninguna” es tan taxativo que implicaría en algún momento paralización de funciones de alguna instancia de la universidad que sea fundamental para el funcionamiento.

Entiendo y estoy totalmente de acuerdo, incluso el martes pasado en una de las comisiones al final se habló de la necesidad de que este plenario entre a analizar la situación real del país, lo que esto implica para la educación superior, los ataques que ya son viscerales de ciertos medios de comunicación hacia la educación pública y las medidas que efectivamente deberíamos tomar como Consejo Universitario por la gravedad de la situación que se viene.

Uno de los compañeros me dijo que no hay que proceder con miedo y les dije que no era miedo sino responsabilidad.

Creo que como Consejo Universitario necesitamos analizar la situación real, ver cuáles son las condiciones pero sin poner limitaciones extremas a una administración que tiene que hacer frente a una situación de prestación de servicios a la sociedad.

Entonces me preocupa donde dice: “no llenar automáticamente ninguna de las plazas”. No sé qué es “automáticamente” y qué significa “ninguna de las plazas”.

El inciso c) dice: “Mantener actualizada la lista de plazas vacantes e informar a esta comisión”, me parece que la información no es para la comisión debería ser para el plenario. Es el plenario el que necesita información y en el momento que el plenario del Consejo Universitario considere oportuno, se lo remitiría a la Comisión Plan Presupuesto.

El punto 2) que dice: “Pedir autorización al Consejo Universitario para mantener como tema permanente de análisis de esta Comisión las posibles medidas de contención del gasto para el 2019”.

Creo que eso es totalmente una cuestión que hay que tener en cuenta, y nuevamente digo que eso debe ser para el Consejo Universitario y no a la Comisión Plan Presupuesto.

Se podría tener un tema de análisis en la comisión de medidas de contención del gasto, pero informando oportunamente al plenario del Consejo Universitario sobre la situación, porque los acuerdos los debe tomar el plenario y no una comisión.

CAROLINA AMERLING: Lo que me preocupa son los puntos donde indica que hay mucha plaza vacante en la academia y a veces es muy difícil el recargo de funciones de unas cátedras en otras. Sé que estamos en un momento crítico pero no sé hasta que punto.

El CPPI o el CIE estaba haciendo un estudio del Manual Organizacional, porque se ha hecho mucha mezcla en lo que son funciones sobre todo en la parte de administración. Entonces ellos están trabajando en ese Manual Organizacional y Descripción de Puestos y pienso que es muy necesario.

De esto me enteré en una reunión con don Mario Venegas, Ana Iveth Rojas y Andrea Durán, y la idea de ellos es proponer una descripción de puestos y funciones, pero sobre todo en la administración y ahí es muy importante que consideremos parte de ese estudio que se está haciendo.

RODRIGO ARIAS: Quiero hacer algunos comentarios en relación con esta propuesta de acuerdo de la Comisión Plan Presupuesto.

Para dimensionar lo que se propone tenemos que ubicarnos en el momento en que se da la propuesta de acuerdo, un momento en el cual se acaba de aprobar por la Asamblea Legislativa un recorte de €10 mil millones en el FEES y el efecto sobre la UNED de €850 millones.

Eso significa que, sobre el presupuesto aprobado para el año 2019 tenemos que recortar €850 millones, no es que queremos, es que tenemos; no los vamos a recibir o sea no van a ser girados por el Gobierno porque no están en el presupuesto de la República.

¿Qué fue lo que discutió la comisión? En ese contexto, en el momento en que se presentaba esta situación además se estaba dando una serie de jubilaciones y retiros por la aplicación del art. 51 del Estatuto de Personal muy significativos con un costo alto en el año 2018, pero con una reducción en el efecto sobre el presupuesto para el año 2019.

¿Entonces cuál es la lógica que está detrás de esta propuesta? La masa salarial para el año 2019 dada toda esa cantidad de plazas que quedan vacantes se baja.

¿Cuánto de los €850 millones pueden asumirse sin afectar al funcionamiento de la universidad a partir de no utilizar las plazas? Para responder a esa pregunta es que se presenta una propuesta de lineamientos, no está obligando a la administración, se le está dando una pauta para que lo considere en el momento de tomar sus decisiones.

El Consejo Universitario no está diciendo que se prohíbe usar las plazas, eso no se dice, lo que se está diciendo es que se le recomienda a la administración seguir estas acciones a efectos de ver por el mecanismo de no utilizar plazas, cuánto podemos ahorrarnos de los €850 millones que hay que ahorrar obligatoriamente, porque no hay otra salida. En este momento no se tiene una fuente alternativa en este momento, entonces tenemos que ver cómo se limitan los gastos autorizados en el presupuesto.

¿Cuánto pueden cubrir la plazas?, eso no se sabe y por eso en la propuesta se solicita información periódica de cuánto es el efecto.

Los lineamientos dicen aspectos muy sencillos y la mayoría son de sentido común, y voy a tratar de explicar cada uno.

El punto a) dice: “No llenar automáticamente ninguna de las plazas que queden vacantes por cualquier motivo: jubilación, aplicación de artículo 51, despido o renuncia”, no es una prohibición para usar las plazas, es que en ninguna dependencia de la universidad piense que por qué le quedó una plaza vacante que de inmediato puede proceder a llenarla, sino que para proceder a llenarla debe cumplir lo que indica el punto d), que debe hacer un razonamiento de la plaza y eso no lleva ni un día.

Por ejemplo, si soy jefe de una dependencia se me jubila una persona y es indispensable en media hora hago la justificación y le pido al rector que me autorice llenar la plaza para seguir el procedimiento. No estamos entabando nada, pero estamos obligando a la gente a justificar las plazas y que haya una valoración por parte de la administración, o puede la administración indicar que un vicerrector las autorice, ya eso sería algo propio de definir quién autoriza y el que valida la justificación de las plazas que se consideren necesarias.

Esto es para que nadie pueda proceder de inmediato y decir que la plaza debe llenarse.

Si fuera un encargado de cátedra el que se pensiona, es posible que sea indispensable llenar la plaza, pero se debe hacer una justificación y la persona correspondiente indica que se proceda. Esto es para evitar que todos piensen que puedan hacerlo de inmediato.

Se tiene que ser claros, alguna de estas plazas se pueden dejar en suspenso por más tiempo. Algunas pueden reubicarse a otras necesidades de la universidad.

Hace unos días le decía a don Carlos que la cantidad de personas que se fueron se tiene una oportunidad histórica y única de reacomodar el peso de la masa salarial de la universidad.

Hay que analizar cada caso en particular para ver dónde se justifica prioritariamente su uso.

El punto b) dice: Solicitar a la Administración una lista de las plazas cuya utilización se ha autorizado en estos meses y una fecha probable de disposición de las mismas”. Es obtener información de las plazas que no se están usando o las que se han usado con información permanente. Me parece bien que esa información se remita al plenario y no a la Comisión Plan Presupuesto.

El punto c) dice: “Mantener actualizada la lista de plazas vacantes e informar a esta Comisión”. Es igual que el anterior.

El punto e) indica: “Mantener vacantes las plazas disponibles por la mayor cantidad de meses posibles durante el 2019, sin afectar la cantidad y calidad de los servicios ofrecidos a la población estudiantil”. O sea cada mes que la plaza esté vacante es un ahorro y entonces una afectación menos a la reducción de gastos que tenemos que hacer, puede ser un mes, dos o más.

Lo que se propone es que se utilice otras figuras sin afectar el desempeño de la universidad, que sería la valoración que haga la administración que sería el punto f).

Luego está el punto g) que dice: “Solicitar a la Administración un informe trimestral del ahorro institucional que se logre como resultado de la aplicación de estos lineamientos”. Este punto es para ir midiendo cuánto de ese ahorro ya se va consiguiendo por este lado y probablemente habrá que tomar otras medidas de contención del gasto.

En cuanto a que es un tema permanente de la comisión, pero también permanente del Consejo Universitario, y creo que la comisión estaría de acuerdo que se indica Consejo Universitario y no comisión la que reciba la información correspondiente. Por otro lado, se tiene que ver que en una situación como la actual, también es importante tomar acuerdos de esta naturaleza que sirven como una señal hacia la comunidad universitaria y sociedad costarricense, en el sentido de que estamos tomando medidas para contener el gasto de la universidad.

Creo que por ese lado se justifica que tomemos un acuerdo de esta naturaleza.

CARLOS MONTOYA: Como lo indica don Rodrigo efectivamente nosotros nos vemos afectados ante la reducción que se hace por parte de la Asamblea Legislativa en el presupuesto para el año 2019 y que inicialmente se había presentado al Consejo Universitario por un monto de ₡848.955.563.00.

Cuando se hace esa reducción la administración se tiene que dar a la tarea de tomar ese presupuesto y ver qué se van a recortar.

Inicialmente para ustedes era conocido parte de los funcionarios de la Oficina de Presupuesto y cuando se hizo la presentación del presupuesto, que para el primer presupuesto que se entrega ante la reducción, hubo que ver de qué forma se

recortaba ¢1.200 millones del presupuesto porque no teníamos cómo contemplarlo con un ingreso, y nos encontramos que ahora vamos a tener que rebajar nuevamente otra cantidad importante.

En su momento ellos manifestaron, porque el acuerdo va mucho en función con lo que tiene que ver con la parte de remuneraciones, pero el presupuesto no se construye únicamente de la partida de remuneraciones, hay otras partidas en las cuales evidentemente el margen que tenemos para hacer una reducción se ha venido acortando conforme han pasado los años de acuerdo a cómo ellos lo manifestaban.

Inicialmente lo que se hizo fue, y en la propuesta original que se envió a la Contraloría General de la República, se estaba autorizando un 1,5% de aumento salarial en el mes de enero y un 1% en el mes de julio, o sea era un 2.5% al año.

Se logró llevar a cabo una negociación salarial con los gremios donde para el mes de enero se va a autorizar un aumento del 1% y en el mes de julio un 0,5%, ahí se logró reducir un 1% de ese aumento que estaba presupuestado pensando que íbamos a tener un 3% en el FEES para el próximo año y hubo una parte importante en donde poder recortar, el resto que significaba cerca de cuatrocientos millones de colones, tuvimos nuevamente que meterle “tijera” a las partidas 1 y 2, que es la partida de servicios y la partida de materiales.

Eso tiene un efecto que ya se está empezando a dar en la administración precisamente ayer recibo un correo electrónico de una oficina donde dicen: ¡mire para el presupuesto del 2019 me dieron tantos millones menos!

Es precisamente por ese recorte que se tuvo que hacer, si bien es cierto se está proponiendo este acuerdo, también a la par de este hay que tomar otras medidas ¿como cuáles? ¿qué vamos hacer con la partida uno de servicios? que es donde esta aquellas actividades de capacitación y es en las que de una forma u otra se dan a veces servicios de alimentación y demás.

De alguna forma u otra la administración en este caso que vamos a trabajar en esa línea, ver como logramos normalizar eso, regular o por cierto tiempo detener cualquier tipo de contratación que se vaya a dar en ese sentido.

En la parte de materiales, en la partida uno que tiene que ver con todos los contratos de mantenimiento que no podemos dejar de presupuestar, ¿porque? Porque nosotros ya tenemos contrataciones de mantenimiento que ya tenemos definidos, los contratos o servicios de vigilancia que ya se han autorizado previamente y los que vendrán.

Me parece que si efectivamente el hacer un uso racional de las plazas que han quedado vacantes ya sea por cualquiera de las condiciones que se tengan en el punto a) si requieren de un análisis es ahí donde quisiera manifestar lo siguiente y ver qué opinan ustedes de esto.

Hasta el día de hoy la autorización del uso de las plazas está concentrada en la rectoría, por falta de rector de acuerdo a lo que le establecen las oficinas autoriza o no el uso de esas plazas.

Sin embargo, me parece que no debería estar únicamente sujeto a una autorización por parte del rector, sino que también haya un análisis de parte de la Oficina de Recursos Humanos para ver si esa plaza es necesaria en esa oficina donde se está dejando de utilizar ya sea por Jubilación, por aplicación del artículo 51 renuncio y despido. Porque hay que hacer un análisis de las funciones que se han estado desempeñando y si es necesariamente una plaza profesional que la que se está dejando de utilizar si es necesario mantener la condición de esa plaza en esa oficina o si en realidad lo que se requiere es otro tipo de plaza dentro de ella o si del todo no es necesaria de acuerdo a las funciones que se están realizando o a las personas.

Me parece que eso podría ser un elemento que podría venir a darnos un sustento más técnico, no de alguna forma en lo objetivo haya subjetividad porque al hacerle la solicitud a la rectoría uno puede ver que la persona podría hacer, esto, esto y esto, pero cuantas más personas hacen lo mismo dentro de esa oficina.

Esta es una de las decisiones que también hay que tomar para que haya un estudio previo a la utilización de una de estas plazas y de una forma lógica, técnica y razonada pudiéramos decir si se autoriza o no y que no quede únicamente en función de una solicitud y que haya por parte de quien este ocupando en este caso la rectoría la disposición de utilizarla o no.

Porque podrían darse situaciones donde alguien podría decir, a mí no me la autorizaron, pero a la otra persona si, bajo qué criterio, bajo que razonamiento se hizo, para no tener que caer en el ¡sí!, si se autoriza, sí se autoriza; y que si nos pueda permitir al final con base a lo que se solicita en ese acuerdo de poder tener un informe que de alguna forma más razonada nos va dar a nosotros información de cuánto podría ser el ahorro que se está teniendo en esa parte donde hemos crecido y se ha mantenido.

Porque evidentemente entiendo que el decir que no ha llenado automáticamente se refiere a eso, hay una expectativa de que se vuelva a utilizar o no, porque esto les genera algunos compañeros dentro de la institución obviamente expectativas de que puedo ascender a esa plaza y que se ha venido dando y está bien.

Además, no debería ser únicamente una cuestión para la contención del gasto en el 2019 sino que debería ser una política de la universidad en adelante porque no vamos a tener esta afectación en el 2019, el panorama para nosotros en el futuro se vuelve algo un poco alentador y debemos dar muestras que estamos trabajando en esto, entiendo que las otras universidades están trabajando en medidas de contención.

Esto es un buen mensaje no solamente a lo interno de la universidad sino para lo que también nos espera en adelante en cuanto a la comisión legislativa que está analizando el uso de los recursos del FEES.

CAROLINA AMERLING: En el periódico La Nación del 24 de julio del 2018 en la sesión El Mundo, venía un documento que decía: “Universidades Públicas costarricenses implementan medidas de racionalización en el uso de los recursos” Como parte sobre todo relativo a la UNED decía: “Restricción de plazas administrativas en todas las universidades públicas”, además se dan otras acciones en esta línea como son el congelamiento de plazas de quienes se jubilen o renuncien como es el caso de la UNED.

Asimismo, en la misma nota CONARE indica: “otras medidas adoptadas por las universidades estatales son: mayor uso de instrumentos y medio digitales, plataformas digitales, material de apoyo a estudiantes, foros y capacitaciones, automatización del proceso de gestión implementación de GPS a vehículos institucionales lo que conlleva a una planificación más efectiva de giras, mayor cobertura y mayor atención de zonas lejanas, ahorro en combustibles y en pagos de horas extra”.

El año pasado tenía un documento para que lo considerara, se puede adjuntar con esto en lo relativo al control y eso fue que lo hice cuando la Asamblea Legislativa tomo la decisión del recorte de los diez mil millones.

Pero aquí el acuerdo que iba a someter en su momento, iba en esta línea, que el CPPI lleve a cabo un estudio técnico sobre plazas vacantes por jubilación, aplicación del artículo 51 renuncio y despido del periodo 2018 que servirá como insumo para la toma de decisiones del Consejo Universitario.

Lo que dije anteriormente dar prioridad a la cobertura de puestos de encargado de programa, cátedra, coordinadores de proyectos de investigación y extensión, no realizar la figura de recargo y/o subrogación debido a que se deteriora la calidad del servicio y por ende la atención del estudiante, disminución del plus de dedicación exclusiva en funcionarios, puestos, códigos, plazas a partir del 2019 así mismo este rubro debe evaluarse contra la evaluación del desempeño para todos los funcionarios que cuenten con el.

Llevar a cabo una política de tope de anualidades gradual y con apoyo de la oficina de Recursos Humanos efectiva a partir del 2020, establecer una política efectiva de contención del gasto en las actividades que se enumeran a continuación y que se relacionan directamente con presupuesto de gasolina, viáticos y horas extra.

Primero, uso de videoconferencias, Skype, Chat, Face Time, entre otros para reuniones, estudios de casos estudiantiles, direcciones de trabajos finales de graduación, visitas relacionadas con convenios y demás actividades que estos lo requieran, contratos con empresas de seguridad por zonas y elaborar un protocolo

de control de horas extra, esa era la parte en que interesa relacionada con esta propuesta de la Comisión Plan Presupuesto, que como veo, hay ciertos puntos que sería bueno que se consideraran tanto en los considerandos como en el acuerdo.

NORA GONZÁLEZ: Manifiestar que estoy de acuerdo con esta propuesta de la Comisión, me parece muy atinado.

También quería preguntar sobre ¿Cuál ha sido el movimiento y las decisiones que se tomaron respecto de las plazas que quedaron vacantes por jubilación?, son bastantes, este Consejo Universitario había tomado el acuerdo que esas plazas no fueran utilizadas ese fue un acuerdo.

Lo que habíamos hablado en este Consejo cuando habíamos tomado el acuerdo era que esas plazas no se utilizaran justamente porque era una medida para contener el gasto y también para pensar en la utilización porque como bien lo planteaba don Rodrigo es un tema de prioridad institucional que vamos hacer con esas plazas como las vamos a ubicar y en que las vamos a trabajar.

Quisiera saber si del total de las plazas que quedaron ¿Cuántas se utilizaron? Y qué porcentaje de ellas eran plazas administrativas y ¿cuáles de ellas eran plazas del sector profesional?

No sé si tiene el dato a mano, si no me gustaría tenerla en su momento porque eso es muy importante porque eso define las prioridades, lo que acaba de plantear doña Carolina, me parece que es prioritario a ver dónde vamos a invertir en el tema de nuestro personal, creo que nosotros como universidad tenemos bastantes funcionarios en el área administrativa, hay áreas que debemos potenciar, que es el área de investigación, nombrar y crear plazas de investigadores.

Si no aumentado el total de plazas propiamente de investigadores que hay en la UNED son 17, las otras son plazas de profesionales que talvez hagan una investigación o que realicen investigación, ese es un punto que deberíamos ver porque si queremos fomentar la academia tenemos que crear plazas para la investigación.

Otro sector que llama a gritos desde hace años no solo desde que estaba en campaña hace tres años y medio sino ahora que también estoy en campaña y antes cuando nosotros escuchábamos los planteamientos de las otras personas que querían asumir puestos, es el sector de tutores, es un sector que ha sido muy castigado en esta universidad, hay un pequeño porcentaje que tiene propiedad, muy pocos tienen propiedad a medio tiempo, hay muchos octavos de tiempo aunque sea en propiedad eso no les genera la estabilidad laboral, hay otros que siempre son contratados por diez semanas se les corta el contrato dejan de percibir un salario por dos, tres semanas, vuelven a ingresar a veces con una designación, no manejan los porcentajes, hay muchos de ellos que son nombrados

permanentemente un medio tiempo pero se les corta de un cuatrimestre a otro y resulta que ellos trabajan para la UNED, no es que trabajan en otro lugar.

Esas personas e identificar una estrategia de estabilidad laboral para tutores que sean más de medio tiempo ya contratados formalmente con sus códigos en la universidad eso quizás implicaría menos personas trabajando, pero más personas con la camiseta de la UNED así puesta, haciendo no solamente docencia sino también eventualmente promoviendo procesos de investigación.

Sin lugar a duda en este periodo donde vamos a tener varias plazas eventualmente en los próximos tres años vamos a tener otro montón de plazas que la utilización de ellas tiene que responder a una prioridad institucional.

Para cerrar de manera circular el razonamiento si me gustaría poder identificar ¿Cuáles son de las plazas de las personas que ya se han jubilado el total de ellas que se han utilizado y el porcentaje de las mismas que han sido dadas en el sector administrativo y cuáles del sector profesional?

CARLOS MONTOYA: No cuento con el número exacto de plazas doña Nora, pero también hay que tomar algunas consideraciones, dentro de las plazas que aún estaban vacantes al momento en que se toma este dictamen de comisión, si las que estaban disponibles o vacantes no se utilizaban en doce meses, el ahorro era superior a los novecientos millones de colones, sin embargo, de esas plazas que estaban vacantes algunas eran de jefaturas que no podían dejar de ser utilizadas se iba a reducir ese margen.

El ahorro está más en función como mencionaba don Rodrigo ahora que al ser una plaza de un funcionario que devengaba un salario de tres o cuatro millones de colones y que ahora pueda ser utilizada por otro y que repente el salario que va devengar pueda ser la mitad, ese es el análisis que hay que hacer con respecto a lo que se pagaba cuando la persona que se jubiló y con respecto a la persona que ahora está ganando o que le está ocupando ese puesto así la cadena.

¿Por qué? porque si se mueve una ficha, se va mover tres, cuatro dependiendo el nivel en que se encuentre esa plaza, más o menos recuerdo que eran 19 o 20 plazas las que estaban sin utilizar o estaban vacantes a esa fecha y por poner un ejemplo del 09 de noviembre que me correspondió estar en la rectoría, hasta ayer recibí la solicitud de la utilización de una plaza que no está en esa condición sino que es una plaza de alguien que solicito un permiso sin goce salarial y que puede ser ocupada por otra persona porque no está en ninguna de las condiciones que ahí se mencionaban.

Ese es el tema, me interesa mucho que dentro de esta propuesta de este acuerdo vaya esa solicitud, que se haga un informe trimestral donde podamos razonar, me parece que más que el CPPI sería Recursos Humanos porque son ellos los que manejan la información, ellos tienen la información que si es clasificada y confidencial porque tiene que ver con personas y salarios devengados o que están

devengando donde ellos puedan hacer ese análisis y nos los puedan presentar, básicamente por ahí se encuentra.

GUISELLE BOLAÑOS: Debo manifestar mi satisfacción de que en este momento el Plenario este discutiendo estos asuntos que son de interés de todos nosotros y de todo el país, incluso de la opinión pública nacional que lee títulos y no lee contenidos muchas veces de noticias amarillistas que atentan contra nuestro sistema educativo público.

En primer lugar, quiero aclarar que no estoy en contra del acuerdo, es en contra de algunos de los incisos del acuerdo, sin bien es cierto el inciso d) solicitar a la administración un análisis detallado y justificación de cada plaza, eso lo mantengo totalmente, entonces no tiene por qué ir el inciso a), no llenar automáticamente ninguna de las plazas, si vamos a hacer el análisis no lo estamos llenando automáticamente, aunque sea un lineamiento para mi es una prohibición y eventualmente esto podría traer conflictos, entonces el a) está contenido en el d) entonces si eliminamos el a), no tengo ningún problema.

En el d) se leería: solicitar a la administración la justificación de cada plaza vacante, previo autorizar su utilización y ya queda ahí contenido lo del a), es que está implícito uno en el otro, es que la primera es una prohibición muy taxativa.

En relación con pluses y bases salariales, es un aspecto que no está contemplado acá en este acuerdo y que podríamos aprovechar la coyuntura dado como doña Carolina está planteando para analizar ¿cuál es el impacto de los pluses en el presupuesto institucional en relación con el pago de funcionarios y como están las bases salariales y que un estudio que nos determine que es lo que más conviene.

Equiparar bases salariales eventualmente con otras instituciones homologas y bajar pluses porque por ejemplo la Universidad de Costa Rica dice: bajamos de cinco y medio a tres setenta y cinco. Sí, pero lo bajaron no a la base sino a la base más pluses entonces resulta que esa rebaja de cinco y medio que exponen ante la opinión pública no es el real porque exponencialmente salieron mejor que con el cinco y medio.

Si nosotros tenemos datos que nos digan ¿Cuáles son los pluses? ¿Cuál es el impacto de esos pluses en el presupuesto institucional?

Cómo podemos tomar medidas que sin necesidad de quitar derechos de los funcionarios, sin necesidad de bajar salarios, pero que si hagan un gasto más racional y que la opinión pública vea que la UNED está haciendo una política de racionalización de gastos, eso nos interesa y evitar esta andanada desacredito que pretenden darle a la UNED en los medios de comunicación.

Tendríamos que hacer un análisis de proyectos, hay proyectos repetidos acá, al final de cuentas se dice “es que este proyecto es hijo del otro”, ¿Cómo un proyecto hijo del otro?, eso no puede ser, ¿cuáles son los gastos que se están haciendo

con base en esos proyectos?, ¿cuál es el uso de recursos que hacemos, desde la perspectiva tecnológica, desde la perspectiva de apoyo?.

No es posible que en un centro universitario haya cuatro carros de la UNED un día, cuando en un solo carro podrían ir todos los funcionarios, entonces hay una serie de aspectos que deberían de ser analizados: ¿cuáles son las partidas que incrementan notablemente el gasto? Hay unas partidas que incrementan notablemente el gasto, ya don Carlos nos había hablado de seguridad por ejemplo, ya nos habían hablado de transporte, como les repito, una vez que fui al centro universitario de Pérez Zeledón, habían cuatro carros de la UNED, y en cada carro había un funcionario excepto en el que íbamos nosotros que éramos dos, íbamos para una graduación, eso no puede ser, si van cuatro carros para un centro universitario, no hay una planificación adecuada.

Entonces yo creo que ese estudio es necesario y ese estudio es de la Dirección Financiera, con todo respeto porque es por ahí por donde eventualmente pueden haber fugas. Yo celebro gratamente que este Consejo Universitario se dedique a estos temas porque son necesarios, independientemente del recorte que hicieron, una utilización adecuada de recursos podría permitirnos darle un servicio de mejor calidad al estudiante y esa es la razón de ser de la Universidad, servicios de calidad para el estudiante, tomando en cuenta que el personal mantenga condiciones que sean aptas por su formación y por su función.

Eso no se puede determinar con base en nada más en qué plaza uso o qué plaza no uso, sino cuáles son los pluses que es lo que está elevando totalmente digamos los gastos de la Universidad, cuál es la política de nombramientos, artículo 32 bis, servicios especiales, ¿eso cómo está? , y de eso necesitamos contar con información. Yo apelaría porque no solo sea en relación con este recorte, sino con el gasto total de la Universidad.

GUSTAVO AMADOR: Buenos días, reiterar y desearles los mayores parabienes para ustedes y sus familias en este año que iniciamos. El asunto que estamos tratando a mí particularmente me trae sentimientos, sentimientos como profesional en la gestión de Recursos Humanos, leemos todos los textos, todos los manuales de Recursos Humanos, que yo mismo trato de predicar en el aula de que el recurso humano es el principal activo que tiene la organización, que son los más importantes, etc. etc., pero cuando hay crisis, casualmente esos activos, esos recursos son a los que metemos la tijera, creo que ahí hay paradojas de visualizar en cuanto la dimensión, la importancia, el valor agregado que el recurso humano al cumplimiento del objetivo institucional.

Obviamente aquí tenemos algunas diferencias por la gran cantidad de plazas que han quedado vacantes por jubilaciones, artículo 51, etc. y bueno ante esta disminución real que tenemos de los recursos del FEES, es la posibilidad más inmediata de echarle mano y meterle la tijera y así estamos actuando, pero en el mismo planteamiento de doña Guiselle pienso que el análisis tiene que ser más integral, dos casos, si hay algo que yo disfruto es ir a las graduaciones; lo disfruto

plenamente, hacemos tres al año y cada graduación implica en cada parte del país una movilización de recursos, desde personal de protocolo hasta personal de videoconferencias y bueno, me pregunto si ¿podríamos hacer solo dos?, por ejemplo.

El año pasado yo me di cuenta de tres convenciones, así las llaman, creo de administradores de recursos humanos, donde de todo el país se moviliza toda la gente pasan tres o cuatro días en un centro universitario, una región, etc. ¿quién dice que eso no es importante?, por supuesto que es importante el compartir, etc., pero casualmente ahora con las posibilidades de los centros universitarios llenos de video conferencias, etc., ese tipo de reuniones ¿no podrán tomar en este año, otra metodología, etc.?

Creo que estamos en una muy bonita oportunidad de que los recursos los utilicemos con más eficacia, las plazas son las que están ahí a primera mano, ni modo y por dicha reitero y por dicha está la contingencia de los compañeros que se han jubilado, que se han pensionado, retirado, pero creo que el análisis del recorte, del presupuesto tiene que ser meramente integral, cuestionándose un poquito la rutina que hemos llevado durante los últimos años a ver qué podemos mejorar que podemos racionalizar, que podemos prescindir. Era mi reflexión.

CARLOS MONTOYA: ¿Alguien más que quiera referirse a la propuesta de acuerdo, que se plantea por parte de la Comisión Plan-Presupuesto?, una vez escuchado todos los comentarios de los compañeros. En vista de que no hay, entonces procedemos a tomar el acuerdo.

Con base en lo que doña Guiselle plantea, a mí me parece que tal vez es puntuada con el punto e, reorganizarse de manera tal, a mí sí me parece que debe de existir algo que diga que no se llenen automáticamente, no llenar automáticamente las plazas hasta tanto la administración no haya realizado un análisis detallado y la justificación de cada plaza previo autorizar su utilización.

Precisamente don Gustavo lo mencionó ahora, eso estaba enfocado en la partida de remuneraciones, o sea a la par de esto yo indiqué que también hay que tomar algunas otras medidas, que tienen que ver en algunos casos con algunos servicios que se brindan y demás sin que afecte la operación de la universidad, nosotros no podemos decir que vamos a disminuir más la partida donde están todos los contratos de mantenimiento, todos los contratos de seguridad y todos los contratos que ya la universidad ha adquirido, ni pago de servicios públicos y demás porque eso es algo que la universidad requiere y va a necesitar para operar.

Eso es imposible que podamos tocarlo a pesar de que ya esas partidas como tal se han venido restringiendo, entonces hay que tener mucho cuidado en esa parte, me parece que sí de repente lo que dice doña Guiselle y Older que esa parte de que ninguna, diay prácticamente están diciendo ninguna, pero más adelante se autoriza que se pueda hacer un análisis, entonces talvez quitar esa palabra ahí “de ninguna”, “no llenar automáticamente las plazas que quedan vacantes” y poder

utilizar el punto e) en esa parte, que diga “hasta que la administración realice un análisis detallado”. Ahora, aquí tal vez no cabe y poner específicamente si es Recursos Humanos el que debe hacerlo o no, la Administración se encargará de quién lo realice.

CAROLINA AMERLING: No llenar no, sería realizar estudios previos para las plazas que han quedado, para ver su pertinencia o no, la necesidad, previo.

CARLOS MONTOYA: Es como un complemento porque dice que “la administración debe realizar el análisis detallado y la justificación de cada plaza previo a autorizar su utilización para los casos que sean estrictamente necesarios”, me parece que ese podría rellenar el espacio que está dejando el a, o sea en lugar de poner el a dejemos el d “solicitar a la administración el análisis detallado y la justificación de cada plaza vacante previo autorizar su utilización para los casos que sean estrictamente necesarios”.

No, es que se han venido rellenando sin que nadie tenga que venir al Consejo a decir “no me dejaron utilizar la plaza”, ahora porque se ha hecho de una forma no técnica sino de que siempre ha existido el sí, y por qué siempre tenemos que decir que sí. El mismo acuerdo dice “que mantener la mayor cantidad de tiempo posible”, la plaza sin utilización.

CAROLINA AMERLING: Carlos, una cosa, ¿el acuerdo va en el sentido únicamente de las jubilaciones?

CARLOS MONTOYA: Don Rodrigo lo explicó, yo entiendo la posición de doña Carolina, el 24 de octubre del 2018, como lo decía don Rodrigo, yo participé en esa comisión también, y don Luis vino acá y se presentó de manera verbal, porque no fue un informe especializado técnico que él brindó, más allá de una nota de la Oficina de Recursos Humanos donde se nos entrega la cantidad y los nombres de las personas, las fechas en las que rige la jubilación y los códigos que ellos utilizaron, y nos dan un cuadrado donde dicen cuáles son las plazas vacantes a esa fecha, porque la coyuntura o el contexto en que estábamos desarrandose era ante la eminente salida de un montón de personas de la Universidad, y no había ni tan siquiera pasado el plan fiscal.

Entonces, estábamos analizando que se iba a hacer, precisamente con esas plazas, no se estaba digamos entrando en detalle con algunos de los aspectos que menciona doña Carolina, que son muy válidos, por supuesto, además en materia de asuntos de pluses y demás incluidos la dedicación, anualidades, sobresueldos y cualquier otro más que tengamos nosotros definidos, ya este Consejo en la última sesión tomó el acuerdo de trasladarle a la Oficina Jurídica, el análisis de aplicación o no de la ley de fortalecimiento o no de las finanzas públicas que ya toca esos temas, entonces por lo tanto me parece que hasta no tener claro ese panorama, esos temas no podríamos estarlos abarcando.

Doña Carolina, entonces para ampliarle un poco más la idea de la presentación de esta propuesta va en función precisamente de lo que en su momento se analizó y se dijo por parte de la Comisión, que va a pasar con todas aquellas plazas que están quedando vacantes por los jubilados, por alguna persona que se le aplicó el artículo 51, en el caso de haya habido algún despido o renuncia.

Por eso es que el acuerdo va muy enfocado en esa parte, a mí me parece que podríamos tomar este acuerdo, precisamente en función de eso, y que ya le queda 'como tarea a la Comisión Plan Presupuesto el análisis una vez que tengamos el criterio de la Jurídica, de la aplicación o no de la Ley de fortalecimiento de las finanzas, igual podríamos nosotros sin necesidad de esperar lo que establece esa ley también dar pasos sin necesidad propiamente de que nos están pidiendo u obligando algo por la implementación de una ley, ¿como cuáles?, como los que siempre se han discutido acá, ¿será necesario que tengamos anualidades de un 5% y no de un 3%, ya eso es un tema de discusión en otro foro o en otro contexto, ¿verdad?.

Gustavo tiene mucha razón cuando dice que estamos tocando la parte salarial, o sea, ¿por qué tiene que ser siempre esa?, yo estoy completamente de acuerdo que hay que hacer un análisis, de bases salariales, sí, pero eso es otra cosa. Esto ya de por sí ha significado en materia presupuestaria no desembolsar en esa partida de salarios ¿por qué? porque sabemos que los procesos de nombramientos o de concursos en esta Universidad no duran una semana, pueden tardar dependiendo la plaza que se está utilizando con solo la definición del perfil, un montón de días, un mes o dos meses, mientras se hace la convocatoria y todo lo demás estamos hablando de que en el mejor de los casos podrán tardar tres meses para rellenarla, lo sé por experiencia.

Es que en ese tiempo no se estaba analizando si era si la persona si murió o se fue, precisamente por jubilación, artículo 51.

CAROLINA AMERLING: Sigo no estando de acuerdo con esta redacción, en el sentido de que primero fueron los diez mil millones que se recortaron, esos diez mil millones se recortaron el año pasado y de ahí a la eternidad no nos los van a embolsar este año, el segundo considerando eran las plazas vacantes y el tercero es la necesidad de tomar urgentes medidas de contención del gasto. Lo estamos enfocando solo a los jubilados, cómo contiene uno el gasto, no es por el jubilado, es por un montón de circunstancias, entonces, en solo en el segundo considerando podemos hablar de plazas vacantes, los otros dos es sobre cómo vamos a hacer para que la Universidad ahorre en el presupuesto del 2020.

Para mi criterio estamos mezclando y justificando únicamente todo el montón de plazas vacantes en las que vamos a ahorrar, ya que son anualidades y dedicaciones exclusivas, no queremos arremangarnos y ponernos a trabajar en eso. Hace rato dijeron que a un centro universitario llegan tres carros de la UNED, eso es gasolina, kilometraje, etc., eso es un montón de puntos, se ha ahorrado, pero se debe de ahorrar aún mucho más. Cómo es posible que están mandando a

solicitar tutores nuevos que son muchos servicios especiales, están enviando ese correo sin hacer un estudio, pero porqué tengo que decirle a tal persona que se ponga a hacer trabajos de otro porque estamos en un momento de crisis.

CARLOS MONTOYA: Solicitaría que se le agregue algo a ese acuerdo para ver si podemos avanzar.

En ese mismo acuerdo en el punto dos se le solicite a la Administración que presente a este Consejo otras medidas para la contención del gasto, que no necesariamente se ven reflejadas en estas que ya se están dando.

Es importante que lo que plantea en ese documento, me lo pueda trasladar para tomarlas en consideración junto con los otros compañeros, incluso, el año pasado me di a la tarea de tomar una muestra de las planillas que la Universidad había pagado en el mes de setiembre y aplicarle varios escenarios de eliminación de anualidades de un 5% hasta un 3 %, por lo que podría decir cuánto es el ahorro si eso se mantenía de forma continua permanente durante todo el año, ese ejercicio lo hice y podría aportar ese tipo de información a la Comisión para que analice el efecto que puede tener la eliminación de una anualidad de una carrera administrativa o profesional en el escenario opuesto de disminuciones de dedicación exclusiva y demás, todo eso se puede hacer por parte de la Administración e igualmente lo estaría trasladando.

GUISELLE BOLAÑOS: Con todo respeto no estoy de acuerdo con lo que dijo don Rodrigo y don Álvaro en términos de que esto se hizo en un momento determinado, pero hemos estado hablando de una situación mucho más general, no entiendo por qué el acuerdo tiene que salir en términos de los diez mil millones de colones y por qué no se pudo aumentar la solicitud de todo lo que necesitamos y hemos hablado. Don Álvaro dijo el martes en comisión que todas las plazas vacantes habían sido ocupadas y quiero saber si eso es cierto, porque don Álvaro cuando le dije: -cómo-, me dijo que había un acuerdo y le dije que no lo hemos tomado, precisamente ese sería el acuerdo, pero sí es cierto que todas las plazas vacantes están llenas entonces esto no sería útil, lo sería el estudio integral, tal como don Gustavo lo analizaba, sin detrimento de los derechos que puedan tener los trabajadores y los derechos humanos que es el principal capital de la institución, pero con racionalidad, eso es lo que hemos estado discutiendo aquí y eso es lo que no veo en ese acuerdo.

CARLOS MONTOYA: Voy a decir códigos de las plazas que no están siendo utilizadas ahorita, 147-026, 229-009, 149-006, 339-028, 146-048, 158-178, 158-166, 151-158, 138-118, 361-001.

En realidad a octubre eran 27 plazas las que no estaban siendo utilizadas, lo que pasa es que no sé si ya algunas lo están. Sería no afectar el presupuesto en la partida de remuneraciones.

Lo que sería es poner el plazo máximo de dos meses.

Los que estén a favor manifiéstelo, queda en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 1-c)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 470-2018, Art. V, inciso 1), celebrada el 31 de octubre del 2018 (CU.CPP-2018-052), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2697-2018, Art. IV, celebrada el 18 de octubre del 2018 (CU-2018-738), en relación con el informe verbal presentado por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, relacionado con lo aprobado por la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, referente al recorte de ¢10 000 millones al Fondo Especial de la Educación Superior (FEES) y las consecuencias que esta situación podría ocasionar para la Universidad.**
- 2. El oficio de la Oficina de Recursos Humanos ORH.2018.469, del 24 de octubre del 2018, suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la respuesta al oficio CU.CPP-2018-051 de la Comisión Plan Presupuesto sobre la lista de plazas vacante incluyendo las jubilaciones. (REF.CU-828-2018)**
- 3. La necesidad de tomar medidas urgentes de contención del gasto previsto en el presupuesto ordinario del 2019, con el fin de mitigar los efectos del recorte presupuestario del FEES para ese año.**
- 4. Las visitas realizadas a la Comisión Plan Presupuesto por los señores Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, en sesiones 469-2018 del 24 de octubre del 2018 y 470-2018 del 31 de octubre del 2018 y Javier García Trejos, funcionario de la Oficina de Presupuesto, en sesión 469-2018 del 24 de octubre del 2018.**

SE ACUERDA:

- 1. Emitir los siguientes lineamientos que orienten la adopción de medidas inmediatas para la contención del gasto en el 2019:**

- a. **No llenar automáticamente las plazas que queden vacantes por jubilación, aplicación de artículo 51, despido o renuncia.**
 - b. **Solicitar a la Administración una lista de las plazas cuya utilización se ha autorizado en estos meses y una fecha probable de disposición de las mismas.**
 - c. **Mantener actualizada la lista de plazas vacantes e informar a la Comisión Plan Presupuesto.**
 - d. **Solicitar a la administración el análisis detallado y la justificación de cada plaza, previo a autorizar su utilización para los casos que sean estrictamente necesarios, así como valorar su utilización en otras áreas, de acuerdo con las necesidades institucionales.**
 - e. **Mantener vacantes las plazas disponibles por la mayor cantidad de meses posibles durante el 2019, sin afectar la cantidad y calidad de los servicios ofrecidos a la población estudiantil.**
 - f. **Valorar como primera opción la figura del recargo de funciones o la subrogación para los casos cuando sea posible hacerlo sin afectar el desempeño de la Universidad.**
 - g. **Solicitar a la administración un informe trimestral del ahorro institucional que se logre como resultado de la aplicación de estos lineamientos.**
2. **Autorizar a la Comisión Plan Presupuesto para que mantenga como tema permanente de análisis las posibles medidas de contención del gasto para el 2019.**
 3. **Solicitar a la administración que en un plazo máximo de dos meses (21 de marzo del 2019) presente al Consejo Universitario una propuesta de otras medidas que se pueden tomar para la contención del gasto en la Universidad.**

ACUERDO FIRME

2. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

a. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos tomados por el Consejo Universitario.

Se conoce el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión 674-2018, Art. III, inciso 4, celebrada el 14 de noviembre del 2018 (CU.CPDOyA-2018-050), referente a la solicitud presentada por el señor Gustavo Amador Hernández, coordinador de esa Comisión, relativa a los acuerdos del Consejo Universitario pendientes de cumplimiento.

CARLOS MONTOYA: El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, se lee de la siguiente manera:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión 674-2018, Art. III, inciso 4, celebrada el 14 de noviembre del 2018.

CONSIDERANDO:

La solicitud presentada por el señor Gustavo Amador Hernández, coordinador de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, relativa a los acuerdos del Consejo Universitario que están en Agenda de la Comisión.

SE ACUERDA:

Solicitar al Consejo Universitario, prórroga para el 31 de marzo del 2019, con el fin de dar cumplimiento a los siguientes acuerdos:

- Sesión 2605-2017, Art V, inciso 3,) celebrada el 20 de julio del 2017, (CU-2017-373), donde remiten la propuesta de Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte en la UNED.
- Sesión 2633-2017, Art. IV, inciso 2-a) en relación con la propuesta de modificación del artículo 33, inciso h) del Estatuto de Personal, celebrada el 30 de noviembre del 2017. CU-2017-686.
- Sesión 2624-2017, Art. III, inciso 25), celebrada el 11 de octubre del 2017, en relación con el informe de avance en la Auditoría Interna. CU-2017-549.
- Sesión 2640-2018, Art. III, inciso 2-d), celebrada el 01 de febrero del 2018, referente a que se analice nuevamente la solicitud de la Oficina de Recursos Humanos sobre la aplicación del artículo 7, inciso i) del Reglamento al Art.32 bis del Estatuto de Personal. CU-2018-060.

- Sesión 2644-2018, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 22 de febrero del 2018, (CU-2018-105), referente a propuesta de modificación de los artículos 123 y 130 del Estatuto de Personal, artículos 3,4 y 5.
- Sesión 2614-2017, Art. III, inciso 2), celebrada el 31 de agosto del 2017, (CU-2017-450) donde trasladan el oficio VA-635-17, de la Vicerrectora Académica, relacionado con el artículo 16 bis del Estatuto de Personal
- Sesión 2670-2018, Art. IV, inciso 12), celebrada el 21 de junio de 2018, (CU-2018-427) sobre el cronograma de ejecución de acciones para subsanar los hallazgos encontrados por las auditorías externas.
- Sesión 2634-2017, Art. IV, inciso 1-i), celebrada el 30 de noviembre del 2017, (CU-2017-702), en relación con la solicitud de los asesores legales de la Oficina Jurídica para que decrete como prohibición el ejercicio de la profesión de los abogados de esa Oficina.
- Sesión 2624-2017, Art. III, inciso 4), celebrada el 11 de octubre del 2017, relativo al proceso de contratación de personal académico y administrativo para la Actividad Académica en las Escuelas.
- Sesión 2442-2015, Art. II, inciso 1-a) celebrada el 09 de julio del 2015, en el que se traslada la propuesta de "Reglamento de Asignación de Activos a los Funcionarios de la UNED".
- Sesión 2589-2017, Art. V, inciso 3), celebrada el 27 de abril del 2017, sobre realizar un acto el 03 de marzo de cada año, relativa a la fecha de entrega de todas las distinciones: Universitario Distinguido, Profesor Tutor Distinguido, Funcionario y Estudiante Distinguidos, título de Catedrático y reforma al Reglamento para otorgar el Reconocimiento para Estudiantes y Funcionarios Distinguidos de la UNED. CU-2017-197.
- Sesión 2586-2017, Art. III, inciso 8), celebrada el 06 de abril del 2017, referente al Informe de Labores 2016 de la Auditoría Interna. REF. CU.199-2017.
- Sesión 2643-2018, Art. V, inciso 2), celebrada el 15 de febrero del 2018, donde solicitan se retome el análisis de los documentos (REFS. CU-059-2011, 364-2012 y 108-2013) en relación con propuestas de transformación de la Vicerrectoría de Planificación. CU-2018-103.
- Sesión 2583-2017, Art. III, inciso 1), celebrada el 23 de marzo del 2017, relativo a documento presentado, "propuesta integral al consejo universitario de una estrategia institucional para la promoción, comercialización y ventas del libro". REF. CU.2018-150.
- Sesión No. 2185-2012, Art. III, inciso 14, sobre el Reglamento de Reclutamiento y Selección de Personal. CU-2012-497.

- Sesión 2565-2016, Art. IV, inciso 6), celebrada el 8 de diciembre del 2016, donde remite nota de la Vicerrectoría Académica, referente al documento “Política Universitaria Centroamericana para la reducción de riesgos de desastres”. CU-2016-528.
- Sesión 2677-2018, Art. III. Inciso 5, celebrada el 19 de julio del 2018, donde remiten propuesta para la gestión de riesgo de desastres, presentada por la Vicerrectoría Académica. . CU-2018-501.
- Sesión 2598-2017, Art. III, inciso 5, celebrada el 01 de junio del 2017, donde remiten el oficio VE-050-2017, relativo a propuesta de diferencias en inventarios de las librerías y bodegas de OFIDIVE. CU-2017-267.
- Sesión 2596-2017, Art. IV, inciso 1), celebrada el 25 de mayo del 2017, referente al Sistema de Gestión y Desarrollo de Personal (SGDP). REF.CU-281-2017.
- Sesión 2648-2018, Art. III, inciso 10), celebrada el 08 de marzo del 2018 donde remiten el Informe X-24-2011-01 “Estudio Evaluación Proyecto Sistema de Gestión y Desarrollo de Personal (SGDP). CU-2018-138.
- Sesión 2666-2018, Art. III, inciso 1), celebrada el 31 de mayo del 2018, relativo a las propuestas de trabajo planteadas por el CPPI. (CU-2018-359).

ACUERDO FIRME”.

Si están de acuerdo se aprueba la prórroga de cumplimiento de acuerdos solicitada por la Comisión de Políticas Organizacional y Administrativo.
Se aprueba en firme.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 2-a)

El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión 674-2018, Art. III, inciso 4, celebrada el 14 de noviembre del 2018 (CU.CPDOyA-2018-050), referente a la solicitud presentada por el señor Gustavo Amador Hernández, coordinador de esa Comisión, relativa a los acuerdos del Consejo Universitario pendientes de cumplimiento.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga hasta el 31 de marzo del 2019, para que la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo cumpla con los siguientes acuerdos del Consejo Universitario:

- Sesión 2605-2017, Art V, inciso 3,) celebrada el 20 de julio del 2017, (CU-2017-373), donde remiten la propuesta de Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte en la UNED.
- Sesión 2633-2017, Art. IV, inciso 2-a) en relación con la propuesta de modificación del artículo 33, inciso h) del Estatuto de Personal, celebrada el 30 de noviembre del 2017. CU-2017-686.
- Sesión 2624-2017, Art. III, inciso 25), celebrada el 11 de octubre del 2017, en relación con el informe de avance en la Auditoría Interna. CU-2017-549.
- Sesión 2640-2018, Art. III, inciso 2-d), celebrada el 01 de febrero del 2018, referente a que se analice nuevamente la solicitud de la Oficina de Recursos Humanos sobre la aplicación del artículo 7, inciso i) del Reglamento al Art.32 bis del Estatuto de Personal. CU-2018-060.
- Sesión 2644-2018, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 22 de febrero del 2018, (CU-2018-105), referente a propuesta de modificación de los artículos 123 y 130 del Estatuto de Personal, artículos 3,4 y 5.
- Sesión 2614-2017, Art. III, inciso 2), celebrada el 31 de agosto del 2017, (CU-2017-450) donde trasladan el oficio VA-635-17, de la Vicerrectora Académica, relacionado con el artículo 16 bis del Estatuto de Personal
- Sesión 2670-2018, Art. IV, inciso 12), celebrada el 21 de junio de 2018, (CU-2018-427) sobre el cronograma de ejecución de acciones para subsanar los hallazgos encontrados por las auditorías externas.
- Sesión 2634-2017, Art. IV, inciso 1-i), celebrada el 30 de noviembre del 2017, (CU-2017-702), en relación con la solicitud de los asesores legales de la Oficina Jurídica para que decrete como prohibición el ejercicio de la profesión de los abogados de esa Oficina.
- Sesión 2624-2017, Art. III, inciso 4), celebrada el 11 de octubre del 2017, relativo al proceso de contratación de personal académico y administrativo para la Actividad Académica en las Escuelas.

- **Sesión 2442-2015, Art. II, inciso 1-a) celebrada el 09 de julio del 2015, en el que se traslada la propuesta de “Reglamento de Asignación de Activos a los Funcionarios de la UNED”.**
- **Sesión 2589-2017, Art. V, inciso 3), celebrada el 27 de abril del 2017, sobre realizar un acto el 03 de marzo de cada año, relativa a la fecha de entrega de todas las distinciones: Universitario Distinguido, Profesor Tutor Distinguido, Funcionario y Estudiante Distinguidos, título de Catedrático y reforma al Reglamento para otorgar el Reconocimiento para Estudiantes y Funcionarios Distinguidos de la UNED. CU-2017-197.**
- **Sesión 2586-2017, Art. III, inciso 8), celebrada el 06 de abril del 2017, referente al Informe de Labores 2016 de la Auditoría Interna. REF. CU.199-2017.**
- **Sesión 2643-2018, Art. V, inciso 2), celebrada el 15 de febrero del 2018, donde solicitan se retome el análisis de los documentos (REFS. CU-059-2011, 364-2012 y 108-2013) en relación con propuestas de transformación de la Vicerrectoría de Planificación.CU-2018-103.**
- **Sesión 2583-2017, Art. III, inciso 1), celebrada el 23 de marzo del 2017, relativo a documento presentado, “propuesta integral al consejo universitario de una estrategia institucional para la promoción, comercialización y ventas del libro”. REF. CU.2018-150.**
- **Sesión No. 2185-2012, Art. III, inciso 14, sobre el Reglamento de Reclutamiento y Selección de Personal. CU-2012-497.**
- **Sesión 2565-2016, Art. IV, inciso 6), celebrada el 8 de diciembre del 2016, donde remite nota de la Vicerrectoría Académica, referente al documento “Política Universitaria Centroamericana para la reducción de riesgos de desastres”. CU-2016-528.**
- **Sesión 2677-2018, Art. III. Inciso 5, celebrada el 19 de julio del 2018, donde remiten propuesta para la gestión de riesgo de desastres, presentada por la Vicerrectoría Académica. . CU-2018-501.**
- **Sesión 2598-2017, Art. III, inciso 5, celebrada el 01 de junio del 2017, donde remiten el oficio VE-050-2017, relativo a**

propuesta de diferencias en inventarios de las librerías y bodegas de OFIDIVE. CU-2017-267.

- **Sesión 2596-2017, Art. IV, inciso 1), celebrada el 25 de mayo del 2017, referente al Sistema de Gestión y Desarrollo de Personal (SGDP). REF.CU-281-2017.**
- **Sesión 2648-2018, Art. III, inciso 10), celebrada el 08 de marzo del 2018 donde remiten el Informe X-24-2011-01 “Estudio Evaluación Proyecto Sistema de Gestión y Desarrollo de Personal (SGDP). CU-2018-138.**
- **Sesión 2666-2018, Art. III, inciso 1), celebrada el 31 de mayo del 2018, relativo a las propuestas de trabajo planteadas por el CPPI. (CU-2018-359).**

ACUERDO FIRME

b. Propuesta de perfil para la selección del director o directora de la Escuela Ciencias de la Educación.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 673-2018, Art. V, inciso 1), celebrada el 07 de noviembre del 2018 (CU.CPDOyA-2018-046), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2701-2018, Art. IV, inciso 1), celebrada el 01 de noviembre del 2018 (CU-2018-771) en el que remite el oficio ORH-RS-18-2218 del 22 de octubre del 2018 (REF. CU-819-2018), de la Oficina de Recursos Humanos, con la propuesta de perfil, cartel de publicación y cronograma correspondiente al concurso interno conducente a la selección de director o directora de la Escuela de Ciencias de la Educación.

CARLOS MONTOYA: Es referente a la propuesta de perfil para la selección del director o directora de la Escuela Ciencias de la Educación.

La propuesta es básicamente aprobar el perfil que nos están presentando y como punto dos solicitar a la Oficina de Recursos Humanos ajustar el cronograma.

Los que estén a favor manifiéstelo, queda en firme.

Se somete a votación la propuesta de acuerdo y encontrándose el señor Rodrigo Arias Camacho, consejal externo fuera de la sala de sesiones del Consejo Universitario, se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 2-b)

CONSIDERANDO

El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 673-2018, Art. V, inciso 1), celebrada el 07 de noviembre del 2018 (CU.CPDOyA-2018-046), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2701-2018, Art. IV, inciso 1), celebrada el 01 de noviembre del 2018 (CU-2018-771) en el que remite el oficio ORH-RS-18-2218 del 22 de octubre del 2018 (REF. CU-819-2018), de la Oficina de Recursos Humanos, con la propuesta de perfil, cartel de publicación y cronograma correspondiente al concurso interno conducente a la selección de director o directora de la Escuela de Ciencias de la Educación.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la siguiente propuesta de perfil, para la selección del/la director o directora de la Escuela de Ciencias de la Educación.

	Requisitos
Director(a) de la Escuela de Ciencias de la Educación (Plazo de nombramiento 4 años)	Requisitos indispensables: <ul style="list-style-type: none"><input checked="" type="checkbox"/> Licenciatura en el campo de la Educación.<input checked="" type="checkbox"/> Maestría en el campo de la Educación.<input checked="" type="checkbox"/> Cuatro años de experiencia en puestos docentes vinculados con la educación superior y, al menos dos de los cuales deben ser en la Educación Superior Estatal a Distancia. Requisito legal: <ul style="list-style-type: none"><input checked="" type="checkbox"/> Miembro activo del colegio profesional respectivo. Competencias: liderazgo, coordinación, pensamiento estratégico, planificación y seguimiento, negociación y manejo de conflictos, ética.
	Condición del puesto: <ul style="list-style-type: none"><input checked="" type="checkbox"/> Disponibilidad para trabajar fuera de la jornada ordinaria, cuando las necesidades del servicio lo requieran.<input checked="" type="checkbox"/> Haber recibido o estar en disposición de recibir el curso de Ética Profesional en la Función Pública e Inducción, durante el primer año de gestión.

	<input checked="" type="checkbox"/> Haber recibido o estar en disposición de recibir el curso de Control Interno durante el primer año de gestión. <input checked="" type="checkbox"/> Disponibilidad para desplazarse a diferentes zonas del país o fuera del país.
--	---

2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que ajuste el cronograma propuesto para la selección del/la director o directora de la Escuela de Ciencias de la Educación.

ACUERDO FIRME

3. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

a. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos tomados por el Consejo Universitario.

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 327-2018, Art. III, inciso 1) celebrada el 27 de noviembre del 2018 (CU.CAJ-2018-118), referente a solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos remitidos por el Consejo Universitario a dicha comisión.

CARLOS MONTOYA: El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, dice de la siguiente manera:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 327-2018, Art. III, inciso 1) celebrada el 27 de noviembre del 2018:

CONSIDERANDO:

La nota RAP.CU-2018-153 de fecha 26 de noviembre del 2018 suscrita por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada del seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario donde solicita informe del estado de avance del acuerdo del Consejo Universitario de las sesiones: 2593-2017, Art. IV, inciso 1) celebrada el 11 de mayo del 2017; 2599-2017, Art. V, inciso 6) celebrada el 08 de junio del 2017; 2604-2017, Art. V, inciso 7) celebrada el 13 de julio del 2017; 2607-2017, Art. III, inciso 4) celebrada el 27 de julio del 2017; 2607-2017, Art. III, inciso 10) celebrada el 27 de julio del 2017; 2617-2017, Art. III, inciso 4) celebrada el 14 de setiembre del 2017; 2626-2017, Art. IV, inciso 12) celebrada el 19 de octubre del 2017; 2628-2017, Art. III, inciso 2) celebrada el 26 de octubre del 2017; 2629-2017, Art. IV, inciso 3-a) celebrada el 2 de noviembre del 2017; 2632-2017, Art. V, inciso 2) celebrada el 23 de noviembre del 2017, los cuales ya cumplieron el plazo otorgado para ser dictaminado.

SE ACUERDA:

Solicitar al Plenario prórroga al 30 de abril del 2019 para el cumplimiento del acuerdo tomado en la siguiente sesión:

- 2593-2017, Art. IV, inciso 1) celebrada el 11 de mayo del 2017; referente al oficio R-345-2017 del 23 de marzo del 2017 (REF. CU-174-2017), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que presenta propuesta de reforma del Artículo 25, incisos ch1), ch3) y ch4 y Artículo 35 del Estatuto Orgánico, así como un transitorio
- 2599-2017, Art. V, inciso 6) celebrada el 08 de junio del 2017; referente al oficio RED/002/2017 del 05 de junio del 2017 (REF. CU-334-2017), suscrito por la señora Graciela Núñez Núñez, directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, la señora Yarith Rivera Sánchez, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, el señor Eduardo Castillo Arguedas, director de la Escuela de Ciencias de la Administración y el señor Luis Eduardo Montero Castro, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que solicitan la eliminación de los incisos 5 y 7 del Artículo 1 del Reglamento de Consejo de Escuela.
- 2604-2017, Art. V, inciso 7) celebrada el 13 de julio del 2017; referente al oficio DF 131-2017 del 21 de junio del 2017, (REF. CU. 383-2017) suscrito por la señora Mabel León Blanco, Directora Financiera a.i., en el que remite el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos, con las modificaciones aprobadas por la Contraloría General de la República
- 2607-2017, Art. III, inciso 4) celebrada el 27 de julio del 2017; referente al oficio ORH-2017-337 del 20 de julio del 2017 (REF. CU-452-2017), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita que se reforme el Reglamento de Concursos para la Selección del Personal, en lo referente al registro de elegibles, en los casos de ascenso del funcionario en una plaza vacante.
- 2607-2017, Art. III, inciso 10) celebrada el 27 de julio del 2017; referente al oficio O.J. 2017-305 del 26 de julio del 2017 (REF. CU-464-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que brinda su dictamen, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2604-2017, Art. V, inciso 18), celebrada el 13 de julio del 2017, en relación con la preocupación externada por la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, por los posibles efectos de la Reforma Procesal Laboral y tomando en consideración el acuerdo del Consejo de Rectoría, que permite una excepción en materia del requisito de experiencia para efecto del nombramiento de tutores.
- 2617-2017, Art. III, inciso 4) celebrada el 14 de setiembre del 2017; referente al oficio VE-249-2017 del 01 de setiembre del 2017 (REF. CU-582-2017), suscrito por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora Ejecutiva, en el que remite la propuesta de un nuevo Reglamento para el Reconocimiento de la Disponibilidad.
- 2626-2017, Art. IV, inciso 12) celebrada el 19 de octubre del 2017; referente al oficio O.J.437-2017 del 12 de octubre del 2017 (REF. CU-699-2017), suscrito

por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2604-2017, Art. VI, inciso 1) del 13 de julio pasado, remite propuesta del Reglamento de la Oficina Jurídica

- 2628-2017, Art. III, inciso 2) celebrada el 26 de octubre del 2017; referente al oficio TEUNED 0568-2017 del 19 de octubre del 2017 (REF. CU-718-2017), suscrito por el señor Maikol Picado Cortés, Secretario del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión TEUNED-1221, artículo III, puntos 1., 1.1., 1.2., 1.3., 1.4., 2., 2.1., 2.2. y 2.3, celebrada el 18 de octubre del 2017, en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2586-2017, Art. IV, inciso 1), celebrada el 06 de abril del 2017, referente a las recomendaciones de la Auditoría Interna en el Informe Final: ACE-02-2016 denominado “Contrataciones de servicios profesionales por concepto de asesoría y cualquier otro servicio jurídico brindado al Tribunal Electoral (TEUNED) durante los años 2014 y 2015”.
- 2629-2017, Art. IV, inciso 3-a) celebrada el 2 de noviembre del 2017; donde solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos que realice un análisis de la normativa relacionada con la experiencia específica para nombramientos en cualquier puesto de la Universidad
- 2632-2017, Art. V, inciso 2) celebrada el 23 de noviembre del 2017; referente al oficio OPE-43-2017 del 09 de noviembre del 2017 (REF. CU-784-2017), suscrito por el señor José Alejandro Echeverría Ramírez, jefe a.i. de la Oficina de Promoción Estudiantil, en el que solicita la valoración de una propuesta de Reglamento de los grupos de la Oficina de Promoción Estudiantil, con el fin de actualizar la normativa denominada “Normativas para los grupos culturales y deportivos”, aprobada por el Consejo de Rectoría en la sesión 1097-99, Art. VI del 05 de julio de 1999.

ACUERDO FIRME”.

Si están de acuerdo se aprueba la prórroga de cumplimiento de acuerdos solicitada por la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Se aprueba en firme.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 3-a)

CONSIDERANDO:

El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 327-2018, Art. III, inciso 1) celebrada el 27 de noviembre del 2018 (CU.CAJ-2018-118), referente a la nota RAP.CU-2018-153 de fecha 26

de noviembre del 2018 suscrita por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada del seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, donde solicita informe del estado de avance del acuerdo del Consejo Universitario de las sesiones: 2593-2017, Art. IV, inciso 1) celebrada el 11 de mayo del 2017; 2599-2017, Art. V, inciso 6) celebrada el 08 de junio del 2017; 2604-2017, Art. V, inciso 7) celebrada el 13 de julio del 2017; 2607-2017, Art. III, inciso 4) celebrada el 27 de julio del 2017; 2607-2017, Art. III, inciso 10) celebrada el 27 de julio del 2017; 2617-2017, Art. III, inciso 4) celebrada el 14 de setiembre del 2017; 2626-2017, Art. IV, inciso 12) celebrada el 19 de octubre del 2017; 2628-2017, Art. III, inciso 2) celebrada el 26 de octubre del 2017; 2629-2017, Art. IV, inciso 3-a) celebrada el 2 de noviembre del 2017; 2632-2017, Art. V, inciso 2) celebrada el 23 de noviembre del 2017, los cuales ya cumplieron el plazo otorgado para ser dictaminado.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga hasta el 30 de abril del 2019 para que la Comisión de Asuntos Jurídicos dé cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en las siguientes sesiones:

- Sesión 2593-2017, Art. IV, inciso 1) celebrada el 11 de mayo del 2017; referente al oficio R-345-2017 del 23 de marzo del 2017 (REF. CU-174-2017), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que presenta propuesta de reforma del Artículo 25, incisos ch1), ch3) y ch4 y Artículo 35 del Estatuto Orgánico, así como un transitorio
- Sesión 2599-2017, Art. V, inciso 6) celebrada el 08 de junio del 2017; referente al oficio RED/002/2017 del 05 de junio del 2017 (REF. CU-334-2017), suscrito por la señora Graciela Núñez Núñez, directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, la señora Yarith Rivera Sánchez, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, el señor Eduardo Castillo Arguedas, director de la Escuela de Ciencias de la Administración y el señor Luis Eduardo Montero Castro, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que solicitan la eliminación de los incisos 5 y 7 del Artículo 1 del Reglamento de Consejo de Escuela.
- Sesión 2604-2017, Art. V, inciso 7) celebrada el 13 de julio del 2017; referente al oficio DF 131-2017 del 21 de junio del 2017, (REF. CU. 383-2017) suscrito por la señora Mabel León Blanco, Directora Financiera a.i., en el que remite el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos, con las modificaciones aprobadas por la Contraloría General de la República

- **Sesión 2607-2017, Art. III, inciso 4) celebrada el 27 de julio del 2017; referente al oficio ORH-2017-337 del 20 de julio del 2017 (REF. CU-452-2017), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita que se reforme el Reglamento de Concursos para la Selección del Personal, en lo referente al registro de elegibles, en los casos de ascenso del funcionario en una plaza vacante.**
- **Sesión 2607-2017, Art. III, inciso 10) celebrada el 27 de julio del 2017; referente al oficio O.J. 2017-305 del 26 de julio del 2017 (REF. CU-464-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que brinda su dictamen, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2604-2017, Art. V, inciso 18), celebrada el 13 de julio del 2017, en relación con la preocupación externada por la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, por los posibles efectos de la Reforma Procesal Laboral y tomando en consideración el acuerdo del Consejo de Rectoría, que permite una excepción en materia del requisito de experiencia para efecto del nombramiento de tutores.**
- **Sesión 2617-2017, Art. III, inciso 4) celebrada el 14 de setiembre del 2017; referente al oficio VE-249-2017 del 01 de setiembre del 2017 (REF. CU-582-2017), suscrito por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, Vicerrectora Ejecutiva, en el que remite la propuesta de un nuevo Reglamento para el Reconocimiento de la Disponibilidad.**
- **Sesión 2626-2017, Art. IV, inciso 12) celebrada el 19 de octubre del 2017; referente al oficio O.J.437-2017 del 12 de octubre del 2017 (REF. CU-699-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2604-2017, Art. VI, inciso 1) del 13 de julio pasado, remite propuesta del Reglamento de la Oficina Jurídica**
- **Sesión 2628-2017, Art. III, inciso 2) celebrada el 26 de octubre del 2017; referente al oficio TEUNED 0568-2017 del 19 de octubre del 2017 (REF. CU-718-2017), suscrito por el señor Maikol Picado Cortés, Secretario del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión TEUNED-1221, artículo III, puntos 1., 1.1., 1.2., 1.3., 1.4., 2., 2.1., 2.2. y 2.3, celebrada el 18 de octubre del 2017, en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2586-2017, Art. IV, inciso 1), celebrada el 06 de abril del 2017, referente a las recomendaciones de la Auditoría Interna en el Informe**

Final: ACE-02-2016 denominado “Contrataciones de servicios profesionales por concepto de asesoría y cualquier otro servicio jurídico brindado al Tribunal Electoral (TEUNED) durante los años 2014 y 2015”.

- **Sesión 2629-2017, Art. IV, inciso 3-a) celebrada el 2 de noviembre del 2017; donde solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos que realice un análisis de la normativa relacionada con la experiencia específica para nombramientos en cualquier puesto de la Universidad**
- **Sesión 2632-2017, Art. V, inciso 2) celebrada el 23 de noviembre del 2017; referente al oficio OPE-43-2017 del 09 de noviembre del 2017 (REF. CU-784-2017), suscrito por el señor José Alejandro Echeverría Ramírez, jefe a.i. de la Oficina de Promoción Estudiantil, en el que solicita la valoración de una propuesta de Reglamento de los grupos de la Oficina de Promoción Estudiantil, con el fin de actualizar la normativa denominada “Normativas para los grupos culturales y deportivos”, aprobada por el Consejo de Rectoría en la sesión 1097-99, Art. VI del 05 de julio de 1999.**

ACUERDO FIRME

b. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos tomados por el Consejo Universitario.

Sea conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 327-2018, Art. III, inciso 2) celebrada el 27 de noviembre del 2018 (CU.CAJ-2018-119), referente a solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos remitidos por el Consejo Universitario a dicha comisión.

CARLOS MONTOYA: El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 327-2018, Art. III, inciso 2) celebrada el 27 de noviembre del 2018:

CONSIDERANDO:

La nota RAP.CU-2018-153-b de fecha 26 de noviembre del 2018 suscrita por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada del seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario donde solicita informe del estado de avance de los acuerdos del Consejo Universitario de las sesiones: 2650-2018, Art. III, inciso 17) celebrada el 15 de marzo del 2018; 2651-2017, Art. III, inciso 3) celebrada el

21 de marzo del 2018; 2661-2018, Art. V, celebrada el 10 de mayo del 2018; 2665-2018, Art. III, inciso 6) celebrada el 24 de mayo del 2018; 2669-2017, Art. III, inciso 4) celebrada el 14 de junio del 2018; 2670-2018, Art. IV, inciso 9) celebrada el 21 de junio del 2018; 2670-2018, Art. IV, inciso 15-b) celebrada el 21 de junio del 2018; 2695-2017, Art. V, inciso 3) celebrada el 11 de octubre del 2018; 2698-2018, Art. III, inciso 3) celebrada el 18 de octubre, los cuales ya cumplieron el plazo otorgado para ser dictaminado

SE ACUERDA:

Solicitar al Plenario prórroga al 30 de abril del 2019 para el cumplimiento del acuerdo tomado en la siguiente sesión:

- 2650-2018, Art. III, inciso 17) celebrada el 15 de marzo del 2018; referente al oficio VE-065-2018 del 14 de marzo del 2018 (REF. CU-192-2018), suscrito por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora Ejecutiva, en el que solicita que se autorice hacer una excepción en la utilización de la partida de Servicios Especiales de la Vicerrectoría Ejecutiva.
- 2651-2017, Art. III, inciso 3) celebrada el 21 de marzo del 2018; referente al oficio CR.2018.174 del 13 de marzo del 2018 (REF. CU-180-2018), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), referente al acuerdo tomado en sesión No. 1978-2018, artículo II, inciso 1), celebrada el 12 de marzo del 2018, en el que remite los oficios SEP.018.2018 de la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado y VA.074.2018 de la Vicerrectoría Académica, en relación con la propuesta de Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado.
- 2661-2018, Art. V, celebrada el 10 de mayo del 2018; referente al oficio ORH-2018-161 del 17 de abril del 2018 (REF. CU-268-2018), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita audiencia a, la mayor brevedad, dado los problemas que se han generado últimamente en materia de aplicación de normas y procedimientos, en relación con designaciones y nombramiento de jefes y directores.
- 2665-2018, Art. III, inciso 6) celebrada el 24 de mayo del 2018; referente al oficio CCP.282.2018 del 25 de abril del 2018 (REF. CU-362-2018), suscrito por el señor Wagner Peña, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 10 del 24 de abril del 2018, en el que propone al Consejo Universitario la modificación del artículo 21, incisos 5 y 6 del Reglamento de Carrera Universitaria, así como derogar todo lo referente a la valoración de asesorías y consultorías.
- 2669-2017, Art. III, inciso 4) celebrada el 14 de junio del 2018; referente al oficio O.J.2018-227 del 07 de junio del 2018 (REF. CU-421-2018), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que, en consecuencia, de la prevención que la Auditoría Interna le formuló al señor rector en el oficio AI-012-2018 el 08 de febrero pasado, remite propuesta de Reglamento de uso de drones en la UNED.

- 2670-2018, Art. IV, inciso 9) celebrada el 21 de junio del 2018; referente al oficio Becas COBI 8193 del 28 de mayo del 2018 (REF. CU-441-2018), suscrito por la señora Patricia López Flores, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1158-2018, celebrada el 17 de mayo del 2018 y ratificado el 24 de mayo del 2018, en el que solicita audiencia al Consejo Universitario, con el fin de que se delimite o especifique que el permiso con goce de salario es parte integral de la beca y además, se dé potestad al COBI para otorgar becas parciales en universidades privadas nacionales.
- 2670-2018, Art. IV, inciso 15-b) celebrada el 21 de junio del 2018; donde solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos que analice el actual procedimiento para el nombramiento de los Directores de Escuela, con el propósito de adecuarlo con las condiciones actuales de la Universidad, en cuanto a procesos de elección.
- 2695-2017, Art. V, inciso 3) celebrada el 11 de octubre del 2018; referente al oficio R-979-2018 del 02 de octubre del 2018 (REF. CU-766-2018), suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, en el que remite el “Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y Grupo de Consultoría y Servicios Marítimos CSMG S.A.”
- 2698-2018, Art. III, inciso 3) celebrada el 18 de octubre; referente al oficio VP-CIT-2018-107 del 23 de agosto del 2018 y recibido en la Secretaría del Consejo Universitario el 11 de octubre del 2018 (REF. CU-796-2018), suscrito por la señora Adriana Oviedo Vega, coordinadora de la Comisión Institucional de Teletrabajo, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 154-2018, Art. VI, celebrada el 22 de agosto del 2018, en el que solicita que se modifique el artículo 14 del Reglamento de Teletrabajo.

ACUERDO FIRME”.

Si están de acuerdo se aprueba la prórroga de cumplimiento de acuerdos solicitada por la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Se aprueba en firme.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 3-b)

CONSIDERANDO:

El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 327-2018, Art. III, inciso 2) celebrada el 27 de noviembre del 2018 (CU.CAJ-2018-119), en relación con la nota RAP.CU-2018-153-b de fecha 26 de noviembre del 2018 suscrita por la señora Lilliana

Barrantes Bonilla, encargada del seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario donde solicita informe del estado de avance de los acuerdos del Consejo Universitario de las sesiones: 2650-2018, Art. III, inciso 17) celebrada el 15 de marzo del 2018; 2651-2017, Art. III, inciso 3) celebrada el 21 de marzo del 2018; 2661-2018, Art. V, celebrada el 10 de mayo del 2018; 2665-2018, Art. III, inciso 6) celebrada el 24 de mayo del 2018; 2669-2017, Art. III, inciso 4) celebrada el 14 de junio del 2018; 2670-2018, Art. IV, inciso 9) celebrada el 21 de junio del 2018; 2670-2018, Art. IV, inciso 15-b) celebrada el 21 de junio del 2018; 2695-2017, Art. V, inciso 3) celebrada el 11 de octubre del 2018; 2698-2018, Art. III, inciso 3) celebrada el 18 de octubre, los cuales ya cumplieron el plazo otorgado para ser dictaminado

SE ACUERDA:

Conceder prórroga hasta el 30 de abril del 2019 para que la Comisión de Asuntos Jurídicos dé cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en las siguientes sesiones:

- **Sesión 2650-2018, Art. III, inciso 17) celebrada el 15 de marzo del 2018; referente al oficio VE-065-2018 del 14 de marzo del 2018 (REF. CU-192-2018), suscrito por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora Ejecutiva, en el que solicita que se autorice hacer una excepción en la utilización de la partida de Servicios Especiales de la Vicerrectoría Ejecutiva.**
- **Sesión 2651-2017, Art. III, inciso 3) celebrada el 21 de marzo del 2018; referente al oficio CR.2018.174 del 13 de marzo del 2018 (REF. CU-180-2018), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), referente al acuerdo tomado en sesión No. 1978-2018, artículo II, inciso 1), celebrada el 12 de marzo del 2018, en el que remite los oficios SEP.018.2018 de la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado y VA.074.2018 de la Vicerrectoría Académica, en relación con la propuesta de Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado.**
- **Sesión 2661-2018, Art. V, celebrada el 10 de mayo del 2018; referente al oficio ORH-2018-161 del 17 de abril del 2018 (REF. CU-268-2018), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita audiencia a, la mayor brevedad, dado los problemas que se han generado últimamente en materia de aplicación de normas y procedimientos, en relación con designaciones y nombramiento de jefes y directores.**

- **Sesión 2665-2018, Art. III, inciso 6) celebrada el 24 de mayo del 2018; referente al oficio CCP.282.2018 del 25 de abril del 2018 (REF. CU-362-2018), suscrito por el señor Wagner Peña, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 10 del 24 de abril del 2018, en el que propone al Consejo Universitario la modificación del artículo 21, incisos 5 y 6 del Reglamento de Carrera Universitaria, así como derogar todo lo referente a la valoración de asesorías y consultorías.**
- **Sesión 2669-2017, Art. III, inciso 4) celebrada el 14 de junio del 2018; referente al oficio O.J.2018-227 del 07 de junio del 2018 (REF. CU-421-2018), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que, en consecuencia, de la prevención que la Auditoría Interna le formuló al señor rector en el oficio AI-012-2018 el 08 de febrero pasado, remite propuesta de Reglamento de uso de drones en la UNED.**
- **Sesión 2670-2018, Art. IV, inciso 9) celebrada el 21 de junio del 2018; referente al oficio Becas COBI 8193 del 28 de mayo del 2018 (REF. CU-441-2018), suscrito por la señora Patricia López Flores, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1158-2018, celebrada el 17 de mayo del 2018 y ratificado el 24 de mayo del 2018, en el que solicita audiencia al Consejo Universitario, con el fin de que se delimite o especifique que el permiso con goce de salario es parte integral de la beca y además, se dé potestad al COBI para otorgar becas parciales en universidades privadas nacionales.**
- **Sesión 2670-2018, Art. IV, inciso 15-b) celebrada el 21 de junio del 2018; donde solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos que analice el actual Procedimiento para el nombramiento de los Directores de Escuela, con el propósito de adecuarlo con las condiciones actuales de la Universidad, en cuanto a procesos de elección.**
- **Sesión 2695-2017, Art. V, inciso 3) celebrada el 11 de octubre del 2018; referente al oficio R-979-2018 del 02 de octubre del 2018 (REF. CU-766-2018), suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, en el que remite el “Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y Grupo de Consultoría y Servicios Marítimos CSMG S.A.”**
- **Sesión 2698-2018, Art. III, inciso 3) celebrada el 18 de octubre; referente al oficio VP-CIT-2018-107 del 23 de agosto del 2018 y recibido en la Secretaría del Consejo Universitario el 11 de**

octubre del 2018 (REF. CU-796-2018), suscrito por la señora Adriana Oviedo Vega, coordinadora de la Comisión Institucional de Teletrabajo, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 154-2018, Art. VI, celebrada el 22 de agosto del 2018, en el que solicita que se modifique el artículo 14 del Reglamento de Teletrabajo.

ACUERDO FIRME

c. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdo tomado por el Consejo Universitario.

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 327-2018, Art. III, inciso 3) celebrada el 27 de noviembre del 2018 (CU.CAJ-2018-120), referente a solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos remitidos por el Consejo Universitario a dicha comisión.

CARLOS MONTOYA: El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos se lee de la siguiente manera:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 327-2018, Art. III, inciso 3) celebrada el 27 de noviembre del 2018:

CONSIDERANDO:

La nota RAP.CU-2018-150 de fecha 13 de noviembre del 2018 suscrito por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada del seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario donde solicita informe del estado de avance del acuerdo del Consejo Universitario, sesión: 2701-2018. Art. III, inciso 16) celebrada el 01 de noviembre del 2018(REF. CU-2018-769), el cual ya cumplió el plazo otorgado para ser dictaminado.

SE ACUERDA:

Solicitar al Plenario prórroga al 30 de abril del 2019 para el cumplimiento del acuerdo tomado en la siguiente sesión:

- 2701-2018. Art. III, inciso 16) celebrada el 01 de noviembre del 2018 referente a la nota del 25 de octubre del 2018 (REF. CU-838-2018), firmada por el 25% de los miembros activos de la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), en el que solicitan modificación del artículo 7 del Estatuto Orgánico.

ACUERDO FIRME”.

Si están de acuerdo se aprueba la prórroga de cumplimiento de acuerdos solicitada por la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Se aprueba en firme.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 3-c)

CONSIDERANDO:

El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 327-2018, Art. III, inciso 3) celebrada el 27 de noviembre del 2018 (CU.CAJ-2018-120), referente a la nota RAP.CU-2018-150 de fecha 13 de noviembre del 2018 suscrita por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada del seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario donde solicita informe del estado de avance del acuerdo del Consejo Universitario, sesión: 2701-2018. Art. III, inciso 16) celebrada el 01 de noviembre del 2018(REF. CU-2018-769), el cual ya cumplió el plazo otorgado para ser dictaminado.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga hasta el 30 de abril del 2019 para que la Comisión de Asuntos Jurídicos dé cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la siguiente sesión:

- **Sesión 2701-2018. Art. III, inciso 16) celebrada el 01 de noviembre del 2018 referente a la nota del 25 de octubre del 2018 (REF. CU-838-2018), firmada por el 25% de los miembros activos de la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), en el que solicitan modificación del artículo 7 del Estatuto Orgánico.**

ACUERDO FIRME

- d. **Solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdo tomado por el Consejo Universitario.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 327-2018, Art. III, inciso 4) celebrada el 27 de noviembre del 2018 (CU.CAJ-2018-121), referente a solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos remitidos por el Consejo Universitario a dicha comisión.

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 327-2018, Art. III, inciso 4) celebrada el 27 de noviembre del 2018:

CONSIDERANDO:

La nota RAP.CU-2018-141 de fecha 9 de noviembre del 2018 enviado por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada del seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario donde solicita informe del estado de avance del acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2685-2018. Art. IV, inciso 1) celebrada el 23 de agosto del 2018 (REF. CU-2018-575), el cual ya cumplió el plazo otorgado para ser dictaminado

SE ACUERDA:

Solicitar al Plenario prórroga al 30 de abril del 2019 para el cumplimiento del acuerdo tomado en la siguiente sesión:

- Sesión 2685-2018. Art. IV, inciso 1) celebrada el 23 de agosto del 2018, referente a la nota del 14 de agosto del 2018 (REF. CU-618-2018), suscrita por la funcionaria Carolina Esquivel Solís, en la que solicita que se modifique el artículo 49 del Estatuto de Personal (recargo de funciones y subrogación), para que sea aplicado en puestos administrativos a personas nombradas en tiempos menores al tiempo completo.

ACUERDO FIRME”.

Si están de acuerdo se aprueba la prórroga de cumplimiento de acuerdos solicitada por la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Se aprueba en firme.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 3-d)

CONSIDERANDO:

El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 327-2018, Art. III, inciso 4) celebrada el 27 de noviembre del 2018 (CU.CAJ-2018-121), en relación con la nota RAP.CU-2018-141 de fecha 9 de noviembre del 2018 enviado por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada del seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario donde solicita informe del estado de avance del acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2685-2018. Art. IV, inciso 1) celebrada el 23 de agosto del 2018 (REF. CU-2018-575), el cual ya cumplió el plazo otorgado para ser dictaminado

SE ACUERDA:

Conceder prórroga hasta el 30 de abril del 2019 para que la Comisión de Asuntos Jurídicos dé cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la siguiente sesión:

- **Sesión 2685-2018. Art. IV, inciso 1) celebrada el 23 de agosto del 2018, referente a la nota del 14 de agosto del 2018 (REF. CU-618-2018), suscrita por la funcionaria Carolina Esquivel Solís, en la que solicita que se modifique el artículo 49 del Estatuto de Personal (recargo de funciones y subrogación), para que sea aplicado en puestos administrativos a personas nombradas en tiempos menores al tiempo completo.**

ACUERDO FIRME

e. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdo tomado por el Consejo Universitario.

Se conoce el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 328-2018, Art. III, inciso 1) celebrada el 11 de diciembre del 2018 (CU.CAJ-2018-125), en relación con la nota RAP.CU-2018-159 de fecha 03 de diciembre del 2018, suscrita por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada del seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario donde solicita informe del estado de avance del acuerdo del Consejo Universitario de la sesión: 2701-2018, Art. III, inciso 3) celebrada el 01 de noviembre del 2018, el cual ya cumplió el plazo otorgado para ser dictaminado.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 3-e)

CONSIDERANDO:

El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 328-2018, Art. III, inciso 1) celebrada el 11 de diciembre del 2018 (CU.CAJ-2018-125), en relación con la nota RAP.CU-2018-159 de fecha 03 de diciembre del 2018, suscrita por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada del seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario donde solicita informe del estado de avance del acuerdo del Consejo Universitario de la sesión: 2701-2018, Art. III, inciso 3) celebrada el 01 de noviembre del 2018, el cual ya cumplió el plazo otorgado para ser dictaminado.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga hasta el 31 de marzo del 2019 para que la Comisión de Asuntos Jurídicos dé cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la siguiente sesión:

- Sesión 2701-2018, Art. III, inciso 3) celebrada el 01 de noviembre del 2018, referente a la nota del 18 de octubre del 2018 (REF. CU-810-2018), suscrito por el Órgano de Fiscalía de la Asociación Solidarista de Empleados de la UNED (ASEUNED), integrado por la señora Hilda María Robles Sibaja, Andrea Durán Flores y Roberto Segura San Silvestre, en el que solicitan adicionar en el artículo 56 del Estatuto Orgánico lo siguiente: “Los miembros de la Junta Directiva y del Órgano de Fiscalía de la Asociación Solidarista de Empleados de la UNED (ASEUNED)...”.

ACUERDO FIRME

- f. **Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Recíproca entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Universidad de la Cuenca del Plata, Corrientes-Argentina.**

Se dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 327-2018, Art. V, inciso 1) celebrada el 27 de noviembre del 2018 (CU.CAJ-2018-122), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2677-2018, Art. III, inciso 2) celebrada el 19 de julio del 2018, en relación con el oficio R-706-2018 del 09 de julio del 2018 (REF. CU-525-2018), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que remite el borrador de Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Recíproca entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Universidad de la Cuenca del Plata, Corrientes-Argentina.

CARLOS MONTOYA: Es referente al convenio Marco de Cooperación y Asistencia Recíproca entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Universidad de la Cuenca del Plata, Corrientes-Argentina.

La propuesta de acuerdo es aprobar el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Recíproca entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Universidad de la Cuenca del Plata, Corrientes-Argentina.

ÁLVARO GARCÍA: Ambos convenios son Marco, en realidad se establecen las intenciones de realizar en el futuro proyectos que se van a implementar por medio de cartas de entendimiento o convenios específicos, de tal suerte que, ambos convenios están basados en el machote que institucionalmente se utiliza para esto y básicamente habría que esperar a que hayan convenios específicos y cartas de entendimiento para que se puedan implementar ambos convenios.

El segundo convenio es una empresa privada y por eso hemos puesto otro acuerdo adicional que es que la Administración antes de suscribir el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Forza Talent Academy Sociedad Anónima, conste previamente que dicha sociedad se encuentra al día con sus obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social.

GUISELLE BOLAÑOS: Estoy de acuerdo con la Universidad de la Cuenta de Plata, pero el que sigue habría que analizarlo porque no existe alguna vinculación con esa empresa privada con las funciones que cumple la UNED.

CARLOS MONTOYA: Si estamos de acuerdo con este ya que son dos diferentes, primero aprobemos el de la Universidad de la Cuenca del Plata, Corrientes-Argentina.

Los que estén a favor manifiéstelo, queda en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 3-f)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 327-2018, Art. V, inciso 1) celebrada el 27 de noviembre del 2018 (CU.CAJ-2018-122), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2677-2018, Art. III, inciso 2) celebrada el 19 de julio del 2018, en relación con el oficio R-706-2018 del 09 de julio del 2018 (REF. CU-525-2018), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malvasi, en el que remite el**

borrador de Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Recíproca entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Universidad de la Cuenca del Plata, Corrientes-Argentina.

- 2. La nota DIC-259-2018 (REF. CU-787-2018) de fecha 8 de octubre del 2018 suscrita por el señor Cecilia Barrantes Ramirez, Directora de la Dirección de Internacionalización y Cooperación en la que da respuesta a lo solicitado en el acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos (REF. CU.CAJ-2018-106) con respecto al Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Recíproca entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Universidad de la Cuenca del Plata Corrientes – Argentina.**
- 3. El dictamen del CPPI 255-2018 de fecha 20 de junio del 2018, suscrito por el Centro de Planificación y Programación Institucional, donde recomienda la firma del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Recíproca entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Universidad de la Cuenca del Plata Corrientes – Argentina.**
- 4. El oficio O.J.2018-243 de fecha 20 de junio de 2016, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Asesor Legal de la Oficina Jurídica, en el cual presenta el análisis jurídico sobre el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Recíproca entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Universidad de la Cuenca del Plata Corrientes – Argentina.**
- 5. Nota PROIFED/18/075 de fecha 25 de junio del 2018 suscrita por el señor Maynor Barrientos Amador, coordinador de PROIFED, en relación a justificación del interés de establecer el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Recíproca entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Universidad de la Cuenca del Plata Corrientes – Argentina.**
- 6. Lo estipulado en el Reglamento para la suscripción de convenios y contratos de la UNED, según lo establecido en el inciso e) del artículo 25 del Estatuto Orgánico.**

SE ACUERDA:

Aprobar el siguiente Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Recíproca entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Universidad de la Cuenca del Plata Corrientes – Argentina:

**“CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA
RECÍPROCA
ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA DE COSTA RICA
Y LA UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA
CORRIENTES – ARGENTINA**

Entre la Benemérita de la Educación y la Cultura **Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica**, con domicilio en Mercedes de Montes de Oca, de la Provincia de San José, Costa Rica, América Central, en adelante denominada **UNED-CR**, representada en este acto con facultades amplias y suficientes por el Señor Rector a.i **Mag. Carlos Mauricio Montoya Rodríguez**, con DNI: **uno- cero ochocientos cuarenta y cinco – cero novecientos noventa y cinco (1-0845-0995)** por una parte, y **la Universidad de la Cuenca del Plata**, representada por su **Rector Lic. Ángel Enrique Rodríguez**, con DNI: **cuatro – seiscientos veintitrés - doscientos sesenta y cinco (4-623- 265)**, con domicilio en Lavalle 50 de la ciudad de Corrientes, República de Argentina, en adelante **la UCP**, por la otra, se acuerda en celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA**, sujeto a las siguientes declaraciones y cláusulas:

CONSIDERANDO:

1. La Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica es una institución de educación superior del Estado Costarricense, creada por Ley de la República 6044, del veintidós de febrero del mil novecientos setenta y siete, facultada para impartir estudios conducentes a grados y títulos universitarios, realizar investigaciones científicas y tecnológicas y contribuir a la educación en general, al acervo cultural del pueblo costarricense y de la comunidad universal.
2. La UNED promoverá, la búsqueda continua de la excelencia y la exigencia académica en sus quehaceres fundamentales; docencia, investigación, extensión y producción de materiales didácticos, para alcanzar los niveles educativos superiores deseados en condiciones de calidad, pertinencia y equidad, acordes con las demandas de los diversos grupos de la sociedad costarricense.
3. El Estatuto Orgánico de la UNED, le otorga al Consejo Universitario la facultad de autorizar la celebración de convenios y contratos en aquellos casos en que la ley o los reglamentos así lo requieran y confiriéndole al Rector la representación judicial y extrajudicial de la Universidad.
4. La Universidad de la Cuenca del Plata (UCP) nace en el año 1993 por impulso de la Fundación Jean Piaget (1992) cuyos

antecedentes, como Instituto Jean Piaget, provenían de la educación primaria y secundaria desde 1982.

5. La UCP, es un centro de altos estudios de nivel superior, que en el año 1993 recibe la autorización provisoria para funcionar y a partir de 1994 inicia sus actividades. La autorización definitiva para funcionar como institución universitaria privada se da en el año 2006, mediante decreto número 91 de la Presidencia de Argentina, en los términos del artículo 65 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.
6. Que la UCP en su Estatuto Académico, Artículo 2°, establece que la Universidad de la Cuenca del Plata contempla dentro de sus fines, la formación de recursos humanos con el mayor nivel de excelencia profesional, contando para ello con todos los recursos de la formación continua, variantes metodológicas tanto presenciales como a distancia, electrónicos y otros medios que hubiere, concurriendo para dicha en forma individual o agrupada con otras instituciones universitarias o no universitarias, organizaciones profesionales, sociedades científicas o tecnológicas, sindicatos, federaciones y asociaciones económicas y culturales, estableciendo todo tipo de cooperación tanto nacional como internacional.

DECLARACIONES:

PRIMERA: Ambas partes reconocen el beneficio educativo derivado de su Cooperación y Asistencia Recíproca, resultado que las anima a emprender esfuerzos conjuntos.

SEGUNDA: Las instituciones vinculadas declaran la voluntad de realizar proyectos en forma conjunta en las distintas áreas de la educación dentro de los ámbitos locales, regionales, a fin de lograr la ejecución mancomunada de propuestas y acciones que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos institucionales y de favorecer el desarrollo de las comunidades en que se encuentran insertas.

TERCERA: A los fines del cumplimiento de las presentes declaraciones, las entidades firmantes facilitarán mutuamente personal técnico, instalaciones y demás apoyo logístico en las condiciones fijadas en los acuerdos especiales a suscribir para la realización de las actividades específicas.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Las partes establecen un Acuerdo Marco General de Cooperación y Asistencia Recíproca, regulado conforme a lo normado en el presente.

Las partes podrán realizar en el ejercicio de sus competencias, y para la satisfacción de sus intereses, diversos proyectos de cooperación, acordes con las respectivas políticas internas, que involucren: coordinación, colaboración y planificación de las actividades conjuntas en las áreas de la docencia, la investigación, la extensión; asignación de personal académico, técnico y administrativo; intercambio de asistencia técnica e instalaciones para el desarrollo y la ejecución de proyectos.

La producción de resultados académicos, científicos y tecnológicos, así como los derechos de propiedad intelectual, confidencialidad, patentes, derechos exclusivos y cualquier otro; serán definidos mediante convenios específicos.

SEGUNDA: Para la implementación de acciones conjuntas, las instituciones convenientes suscribirán convenios específicos en los que se determinarán las obligaciones correspondientes a cada una de las partes, así como el detalle de todos y cada uno de los recursos que se aporta para la consecución de los proyectos que se pretenda realizar y el modo en que se implementarán las acciones programadas. Para cada propuesta las partes nombrarán a un coordinador, como responsable del cumplimiento de lo pactado y las relaciones con la contraparte. Los convenios específicos deberán ser aprobados por el Consejo Universitario de la UNED.

TERCERA: El objetivo del presente convenio es integrar la formación académica que realizan ambas instituciones y las áreas de su competencia, coordinando en adelante sus relaciones y compromisos recíprocos, con el objetivo de integrar sus funciones en beneficio de sus comunidades respectivas.

CUARTA: Para el cumplimiento de los objetivos fijados, ambas partes aportarán, dentro de sus posibilidades, el caudal técnico y científico necesario a fin de realizar pasantías, estudios especiales, programas, proyectos, acciones de extensión universitaria, prestar servicios, investigaciones, y toda otra acción que promueva la formación de recursos humanos y el desarrollo de los potenciales económicos y sociales de sus regiones. En el desarrollo de las actividades programadas, ambas partes aportarán los recursos necesarios adecuándolos a las disponibilidades económicas y presupuestarias de cada parte determinándose los aportes de cada una en los convenios específicos a suscribir.

QUINTA: En el Marco de este proyecto general de cooperación y asistencia técnica ambas Instituciones promoverán y facilitarán la realización de convenios universitarios que vinculen a sus organismos dependientes y contribuyan a la elevación de la calidad académica y técnica de los mismos.

SEXTA: Los productos que se generen como resultado de los proyectos, investigaciones u otras actividades, serán utilizadas por ambas partes con propiedad intelectual conjunta. Los resultados, parciales o definitivos, obtenidos a través de las tareas programadas podrán ser presentados, utilizados o publicados total o parcialmente, de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación correspondiente a cada una de las partes. En toda otra presentación, publicación o documento producido en forma unilateral, las partes deberán dejar constancia de la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna para ésta, respecto del contenido de la publicación o documento.

SÉTIMA: El presente Convenio tendrá validez por el término de 5 (cinco) años, contados a partir de la fecha de su firma pudiendo denunciarse su vigencia con sesenta días de anticipación, comunicándose de modo fehaciente al titular de la institución conveniente. La renovación del mismo se realizará a solicitud de cualquiera de las partes mediante adendum, con al menos cuatro meses de anticipación al plazo del vencimiento estipulado.

OCTAVA: En razón de ser de interés compartido y de común acuerdo entre las partes, cualquier modificación a las cláusulas de este convenio marco, deberá ser materializada en un adendum, el cual se adjuntará como un anexo al presente convenio, y formará parte integral del mismo. Este adendum deberá ser aprobado por el Consejo Universitario de la UNED.

NOVENA: Este convenio es producto de la buena fe entre las partes, en razón de lo cual los conflictos que llegaren a presentarse en cuanto a la interpretación, los alcances y el cumplimiento de los Convenios Específicos, serán resueltos conjuntamente en primera instancia por los Coordinadores de cada proyecto. En caso de persistir el desacuerdo, y una vez agotadas todas las instancias necesarias para encontrar la solución respectiva, se someterá dicha controversia a los rectores quienes resolverán definitivamente.

DÉCIMA: Si alguna de las partes incumpliera cualquiera de las obligaciones establecidas, facultará a la otra a dar por terminado el presente convenio; exponiendo por escrito, con al menos dos meses de anticipación, las razones por las cuales así lo ha decidido. Los proyectos y actividades que se estén ejecutando, bajo su amparo, podrán continuar hasta su normal finalización, si las partes, por mutuo acuerdo, así lo disponen.

DECIMOPRIMERA: Las partes designan a las siguientes unidades de enlace, para la comunicación que se produzca en función de las derivaciones de este convenio:

<p>Por la UNED: Ing. Cecilia Barrantes Ramírez, directora. Correo: cbarrantes@uned.ac.cr. Dirección de Internacionalización y Cooperación. Vicerrectoría de Planificación. Dirección San José, Mercedes de Montes de Oca, Campus Fernando Volio, Costa Rica. Tel. (506) 2 527 2348 Tel/ Fax. (506) 2 253 0865 Apdo. 474-2050 Mercedes de Montes de Oca- San José Costa Rica.</p>	<p>Por la UCP: Nombre: Abg. Norma Bouloc Puesto y oficina: Sec. Relaciones Institucionales Correo: cooperacion@ucp.edu.ar Teléfono: +54(379) 4434424/ 4436309 int.1105 Dirección: Lavalle 50 de la ciudad de Corrientes, República de Argentina</p>
--	--

DECIMOSEGUNDA: El presente convenio ha sido aprobado por acuerdo del Consejo Universitario de la UNED, en sesión 2709-2019, Artículo II, inciso 3-f) celebrada el diecisiete de enero del dos mil diecinueve.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, a los __ días del mes de __ del 2019.

**Carlos Mauricio Montoya
Rodríguez**
Rector a.i
Universidad Estatal a Distancia,
Costa Rica

Lic. Ángel Enrique Rodríguez
Rector
Universidad de la Cuenca del Plata

ACUERDO FIRME

g. Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Forza Talent Academy Sociedad Anónima.

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 328-2018, Art. V, inciso 1) celebrada el 11 de diciembre del 2018 (CU.CAJ-2018-126), referente al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2687-2018, Art. III, inciso 11), celebrada el 30 de agosto del 2018 referente al oficio R-895-2018 del 29 de agosto del 2018 (REF. CU-661-2018), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi,

en el que remite el borrador de Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Forza Talent Academy Sociedad Anónima”.

CARLOS MONTOYA: Es referente al Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Forza Talent Academy Sociedad Anónima.

La propuesta de acuerdo es aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Forza Talent Academy Sociedad Anónima.

GUISELLE BOLAÑOS: Mi preocupación es la siguiente, tal y como lo dice don Álvaro, lo que tenemos es un convenio machote, pero cuál es la relación de lo que se nos está pidiendo aquí, esa es la parte que no me queda clara.

Hay intereses económicos fuertes acá y no sé cuáles son los beneficios que esto le trae a la UNED.

ÁLVARO GARCÍA: Con respecto a este convenio, nosotros en la comisión recibimos a la señora Virginia Ramirez, que fue la que explicó en qué se basa este Forza Talent Academy, puedo indicar con mis palabras que es una filial del equipo Juventus del Cacho Italiano que está en el país y tienen escuelas de futbol en las cuales sobre todo por el carisma que tiene la Juventus acoge niños y jóvenes de comunidades urbano marginales y personas que están en riesgos sociales. Uno de los requisitos para mantenerse en la escuela de futbol o en el equipo, según nos comentó ella, era seguir estudiando y obtener buenas notas, resulta que cuando los muchachos llegan a cierta edad para poder mantenerse en esta organización tienen que seguir estudiando y algunos llegan hasta nivel universitario.

Básicamente, lo que le entendimos a doña Virginia es que la Juventus como la UNED tienen presencia en todo el país y se pueda establecer un convenio específico para que estos jóvenes puedan matricularse en la UNED y mantener su condición de estar en esos equipos.

Tiene razón doña Guiselle, esas cosas que son más específicas estarían en las cartas de entendimiento y en los convenios específicos.

CARLOS MONTOYA: La cláusula octava indica que no media erogación de fondos públicos que formen parte del presupuesto de ambas entidades; por ende, no es cuantificable.

Una vez expuesta la argumentación de don Álvaro, espero que queden satisfechos.

Los que estén a favor manifiéstelo, queda en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 3-g)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 328-2018, Art. V, inciso 1) celebrada el 11 de diciembre del 2018 (CU.CAJ-2018-126), referente al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2687-2018, Art. III, inciso 11), celebrada el 30 de agosto del 2018 referente al oficio R-895-2018 del 29 de agosto del 2018 (REF. CU-661-2018), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que remite el borrador de Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Forza Talent Academy Sociedad Anónima”.**
- 2. La nota DIC: 188-2018 de fecha 06 de agosto 2018 suscrita por la Ing. Cecilia Barrantes Ramírez, Directora a.i. de Internacionalización y Cooperación, donde recomienda la firma del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Forza Talent Academy Sociedad Anónima.**
- 3. El dictamen del CPPI 248-2018 de fecha 24 de mayo del 2018, suscrito por el Sr. Juan Carlos Parreaguirre, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, donde recomienda la firma del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Forza Talent Academy Sociedad Anónima.**
- 4. El oficio O.J.2018-272 de fecha 10 de julio de 2018, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Asesor Legal de la Oficina Jurídica, en el cual presenta el análisis jurídico sobre el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Forza Talent Academy Sociedad Anónima.**
- 5. La visita de la señora Virginia Ramírez a la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 328-2018, celebrada el 11 de diciembre del 2018, donde expone el interés de apoyar la iniciativa del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Forza Talent Academy Sociedad Anónima.**

6. **Lo estipulado en el Reglamento para la suscripción de convenios y contratos de la UNED, según lo establecido en el inciso e) del artículo 25 del Estatuto Orgánico.**
7. **Lo discutido por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 327-2018 y 328-2018 en relación a la propuesta del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Forza Talent Academy Sociedad Anónima**

SE ACUERDA:

1. **Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Forza Talent Academy Sociedad Anónima, el cual se lee de la siguiente manera:**

**“CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA DE COSTA RICA
Y FORZA TALENT ACADEMY SOCIEDAD ANÓNIMA.**

Los signatarios, la **Universidad Estatal a Distancia**, Benemérita de la Educación y la Cultura, en lo sucesivo denominada **UNED**, con cédula de personería jurídica N° cuatro-cero cero cero-cero cuatro dos uno cinco uno, representada en este acto con facultades amplias y suficientes, por el Mag. Carlos Mauricio Montoya Rodríguez, cédula 1-0845-0995, mayor, divorciado, Máster en Administración de Empresas, vecino de Cartago, La Unión, San Rafael, de la iglesia de San Rafael 1km al norte, casa número 74 esquinera frente a línea férrea, en su condición de Rector a.i, nombramiento declarado por el Consejo Univrsitario, en sesión ordinaria 2703-2018 Artículo I-B, del nueve de noviembre del dos mil dieciocho, **por un período máximo de cuatro meses, a partir del 09 de noviembre del 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Estatuto Orgánico.**, en ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de la UNED; y la **Forza Talent Academy Sociedad Anónima**, en lo sucesivo denominada la **Juventus Academy**, cédula de persona jurídica N°. tres – uno cero uno - seis nueve dos dos cero uno, representada en este acto por el señor **Juan Eduardo Reyes Vargas**, mayor, costarricense-argentino, casado, portador de la cédula de identidad tres- cero trecientos setenta y nueve – cero novecientos noventa y tres, especialista en Terapia Endovascular, Pedagogía de la Gestación de Atletas, vecino de la provincia de Alajuela, Tambor, Condominio Terraviva 19, en su calidad de Presidente, en ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de la Juventus Academy; ambos manifiestan que:

CONSIDERANDO:

1. La Universidad Estatal a Distancia es una institución de educación superior del Estado Costarricense, creada por Ley de la República 6044, del veintidós de febrero de mil novecientos setenta y siete.
2. La UNED es una institución de carácter autónomo, facultada para impartir estudios conducentes a grados y títulos universitarios, realizar investigaciones científicas y tecnológicas y contribuir a la educación en general y al acervo cultural del pueblo costarricense, y de la comunidad universal. Es una institución de carácter público que goza de autonomía.
3. Su misión es ofrecer educación superior a todos los sectores de la población, especialmente a aquellos que, por razones económicas, sociales, geográficas, culturales, etarias, de discapacidad o de género, requieren oportunidades para una inserción real y equitativa en la sociedad.
4. La UNED promoverá la búsqueda continua de la excelencia y la exigencia académica en sus quehaceres fundamentales; docencia, investigación, extensión y producción de materiales didácticos, para alcanzar los niveles educativos superiores deseados en condiciones de calidad, pertinencia y equidad, acordes con las demandas de los diversos grupos de la sociedad costarricense.
5. La UNED será líder en los procesos de enseñanza y aprendizaje a distancia que emplean de manera apropiada y mediada pedagógicamente, tecnologías y otros medios de comunicación social. Para ello hace uso de los diversos medios tecnológicos que permiten la interactividad, el aprendizaje independiente y una formación humanista, crítica, creativa y de compromiso con la sociedad y el medio ambiente.
6. El Estatuto Orgánico le otorga al Consejo Universitario la facultad de autorizar la celebración de convenios y contratos en aquellos casos en que la ley o los reglamentos así lo requieran y confiriéndole al Rector la representación judicial y extrajudicial de la Universidad.
7. Forza Talent Academy Sociedad Anónima, tiene como objetivo crear el mejor proyecto a nivel Mundial para las escuelas de futbol con el fin de alentar a tantos jugadores jóvenes como sea posible.
8. Para Juventus Academy, lo principal es la formación de valores sólidos, tales como la singularidad de la experiencia de futbol, la salvaguardia y la proyección de los participantes, un personal altamente profesional y la recreación para los participantes, sino también su crecimiento como deportistas.
9. Juventus Academy, tiene por labor el colaborar y participar activamente en el desarrollo deportivo de niños, niñas y jóvenes que forman parte de Juventus Camp y Juventus Academy en el mundo.

10. Su misión es brindar elementos y herramientas para llegar a más puntos de formación deportiva, siendo partícipe activo de la evolución de niños, niñas y jóvenes en distintos puntos del país, lo que llevará a la apertura de más sedes para ofrecer educación deportiva de manera activa.
11. Dentro de su modelo formativo Juventus estable particularidades donde se destaca el brindar elementos y herramientas educativas y deportivas, el ser partícipe activo de la evolución de niños, niñas y jóvenes y un futuro mejor para ellos, ellas y la sociedad; además, dentro de este modelo se incluyen actividades que fomenten el respeto por el medio ambiente, valores de solidaridad, recreación, compromiso, esfuerzo, orden, respeto y constancia; una progresión didáctica con una estructura de la sesión de entrenamiento y un modelo pedagógico basado en un enfoque teórico del constructivismo.

POR TANTO:

La **UNED** y la **Juventus Academy** acuerdan suscribir este convenio marco de cooperación; relación que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Las partes podrán realizar en el ejercicio de sus competencias, y para la satisfacción de sus intereses, diversos proyectos de cooperación, acordes con las respectivas políticas internas, que involucran: coordinación, colaboración y planificación de las actividades conjuntas en las áreas de la docencia, la investigación, la extensión; asignación de personal académico, técnico y administrativo; intercambio de asistencia técnica e instalaciones para el desarrollo y la ejecución de proyectos.

La producción de resultados académicos, científicos y tecnológicos, así como los derechos de propiedad intelectual serán definidos mediante cartas de entendimiento o convenios específicos.

CLÁUSULA SEGUNDA: CARTA DE ENTENDIMIENTO O CONVENIO ESPECÍFICO

Cada parte podrá proponer a la otra la ejecución conjunta de proyectos de cooperación. La propuesta será considerada y estudiada por la contraparte y su eventual acuerdo se formalizará en una Carta de Entendimiento o Convenio Específico con todas las obligaciones inherentes para su ejecución, así como el detalle de todos y cada uno de los recursos que se aporta para la consecución de los proyectos que se pretenda realizar, para cada propuesta las partes nombrará a un coordinador, como responsable del cumplimiento de lo pactado y las relaciones con la contraparte. Las cartas de entendimiento o convenios específicos deberán contar con la aprobación del Consejo Universitario.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN

En razón de ser de interés compartido y de común acuerdo entre las partes, cualquier modificación a las cláusulas de este convenio marco, deberá ser materializada en un adendum, el cual se adjuntará como un anexo al presente convenio, y formará parte integral del mismo. Este adendum deberá ser aprobado por el Consejo Universitario.

CLÁUSULA CUARTA: COMPETENCIAS ADMINISTRATIVAS

Las partes declaran para los efectos de este Convenio, que no se efectuará la delegación de competencias administrativas, ni existirá traspaso definitivo de bienes muebles o inmuebles, ni traslado definitivo de recurso humano, para el cumplimiento de los objetivos de este convenio ni de sus eventuales cartas de entendimiento o convenios específicos.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA

Este Convenio estará vigente a partir de la última fecha de su firma y tendrá una vigencia de cinco años prorrogable por un periodo idéntico mediante adendum, gestión que debe realizarse con al menos cuatro meses a la fecha de su vencimiento.

CLÁUSULA SEXTA: RESCISIÓN

Las partes podrán rescindir este Convenio de mutuo acuerdo, o por algún hecho u acto establecido en el ordenamiento jurídico (disposición presupuestaria, asignación de recursos materiales, recurso humano u otro). Para esos efectos deberán comunicar por escrito a su contraparte sus motivos, con al menos tres meses de antelación. La rescisión no afectará a los proyectos en curso hasta su culminación a satisfacción de ambas partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Este convenio es producto de la buena fe entre las partes, en razón de lo cual los conflictos que llegaren a presentarse en cuanto a la interpretación, los alcances y el cumplimiento de las Cartas de Entendimiento o Convenios Específicos, serán resueltos conjuntamente en primera instancia por los coordinadores de cada proyecto. En caso de persistir el desacuerdo, y una vez agotadas todas las instancias administrativas necesarias para encontrar la solución respectiva, podrán someter dicha controversia al procedimiento de arbitraje, conciliación y/o mediación.

CLÁUSULA OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES

Las partes declaran que, para la suscripción de este Convenio Marco, no media erogación de fondos públicos que formen parte del presupuesto de ambas entidades; por ende, no es cuantificable.

CLÁUSULA NOVENA: LEGISLACIÓN APLICABLE

Las partes aceptan como legislación aplicable a este Convenio, la Ley General de Contratación Administrativa, y la Ley General de la Administración Pública de Costa Rica, así como cualquier otra normativa conexa que resulte aplicable, siempre y cuando no vulnere la autonomía universitaria.

CLÁUSULA DÉCIMA: INCUMPLIMIENTO

Si alguna de las partes incumpliera cualquiera de las obligaciones establecidas, facultará a la otra a dar por terminado el presente convenio; exponiendo por escrito, con al menos dos meses de anticipación, las razones por las cuales así lo ha decidido. Los proyectos y actividades que se estén ejecutando, bajo su amparo, podrán continuar hasta su normal finalización, si las partes, por mutuo acuerdo, así lo disponen.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: UNIDADES DE ENLACE

Las partes designan a las siguientes unidades de enlace, para la comunicación que se produzca en función de las derivaciones de este convenio:

<p>Por la UNED: Ing. Cecilia Barrantes Ramírez, directora. Correo: cbarrantes@uned.ac.cr. Dirección de Internacionalización y Cooperación. Vicerrectoría de Planificación. Campus Fernando Volio. Teléfono: (506) 2234 3236 ext. 3522. Apdo. 474-2050 Mercedes de Montes de Oca- San José Costa Rica.</p>	<p>Por la Juventus Academy: Juan Eduardo Reyes Vargas, presidente Correo: Sanjose@juventus-academy.com Teléfono: (506) 8636-2626. Dirección: Sede Sabana Sur, San José. Costa Rica.</p>
---	--

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: APROBACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

El presente convenio ha sido aprobado por acuerdo del Consejo Universitario de la UNED, en sesión 2709-2019, Artículo II, inciso 3-g) celebrada el diecisiete de enero del dos mil diecinueve.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, firmamos en dos originales con igual valía, en la ciudad de ___ a los ___ días del mes de ___ del dos mil diecinueve.

Juan Eduardo Reyes Vargas
Presidente
Forza Talent Academy S.A

Carlos Mauricio Montoya Rodríguez
Rector a.i
Universidad Estatal a Distancia”

2. **Solicitar a la Administración que antes de suscribir el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Forza Talent Academy Sociedad Anónima, conste previamente que dicha sociedad se encuentra al día con sus obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social.**

ACUERDO FIRME

4. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

- a. **Solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdo tomado por el Consejo Universitario.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 660-2018, Art. III, inciso 1), celebrada el 11 de diciembre del 2018 (CU.CPDA-2018-091), en relación con solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdo tomado por el Consejo Universitario a dicha comisión.

CARLOS MONTOYA: El dictamen dice de la siguiente manera:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 660-2018, Art. III, inciso 1), celebrada el 11 de diciembre del 2018:

CONSIDERANDO:

1. El oficio RAP. CU.2018-142 de fecha 09 de noviembre del 2018, suscrito por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada de seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, en el cual solicita estado de avance de acuerdos remitidos a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesiones: 2608-2017, Art. III, inciso 8), 2629-2017, Art. IV, inciso 4-b) , 2676-2018, Art. II, inciso 1-a) y 2688-2018, Art. III, inciso 1).
2. La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 659-2018, Art. V, inciso 1), celebrada el 06 de noviembre del 2018 (CU.CPDA-2018-089), solicita prórroga de hasta el 28 de febrero del 2019, para el cumplimiento de los siguientes acuerdos remitidos en las sesiones: 2608-2017, Art. III, inciso 8), 2676-2018, Art. II, inciso 1-a) y 2688-2018, Art. III, inciso 1).

SE ACUERDA:

Solicitar al Consejo Universitario prórroga de hasta el 29 de enero del 2019, para el cumplimiento del acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2629-2017, Art. IV, inciso 4-b), celebrada el 02 de noviembre del 2017: Propuesta

alternativa para regular lo concerniente a la aprobación de los programas técnicos que ofrece la Universidad (CU-2017-621).

ACUERDO FIRME”.

Si están de acuerdo se aprueba la prórroga de cumplimiento de acuerdos solicitada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

Se aprueba en firme.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 4-a)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 660-2018, Art. III, inciso 1), celebrada el 11 de diciembre del 2018 (CU.CPDA-2018-091), referente al oficio RAP. CU.2018-142 de fecha 09 de noviembre del 2018, suscrito por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada de seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, en el cual solicita estado de avance de acuerdos remitidos a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesiones: 2608-2017, Art. III, inciso 8), 2629-2017, Art. IV, inciso 4-b) , 2676-2018, Art. II, inciso 1-a) y 2688-2018, Art. III, inciso 1).**
- 2. La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 659-2018, Art. V, inciso 1), celebrada el 06 de noviembre del 2018 (CU.CPDA-2018-089), solicita prórroga de hasta el 28 de febrero del 2019, para el cumplimiento de los siguientes acuerdos remitidos en las sesiones: 2608-2017, Art. III, inciso 8), 2676-2018, Art. II, inciso 1-a) y 2688-2018, Art. III, inciso 1).**

SE ACUERDA:

Conceder prórroga hasta el 29 de enero del 2019, para que la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico dé cumplimiento al acuerdo del Consejo Universitario, tomado en la sesión 2629-2017, Art. IV, inciso 4-b), celebrada el 02 de noviembre del 2017 (CU-2017-621), referente a la propuesta alternativa para regular lo concerniente a la aprobación de los programas técnicos que ofrece la Universidad.

ACUERDO FIRME

b. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdo tomado por el Consejo Universitario.

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 660-2018, Art. IV, inciso 1), celebrada el 11 de diciembre del 2018 (CU.CPDA-2018-093), en relación con solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdo del Consejo Universitario a dicha comisión.

CARLOS MONTOYA: El dictamen de la comisión se lee de la siguiente manera:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 660-2018, Art. IV, inciso 1), celebrada el 11 de diciembre del 2018:

CONSIDERANDO:

El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2701-2018, Art. III, inciso 9), celebrada el 01 de noviembre del 2018 (CU-2018-763), donde remite nota del 23 de octubre del 2018 (REF. CU-822-2018), suscrita por el señor William José Murillo Leiva, representante de tutores ante la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la que propone que la representación de tutores y tutoras en dicha comisión tenga voz y voto en las decisiones que esta tome.

SE ACUERDA:

Solicitar al Consejo Universitario prórroga de hasta el 12 de febrero del 2019, para el cumplimiento del acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2701-2018, Art. III, inciso 9), celebrada el 01 de noviembre del 2018: Propuesta del Sr. William Murillo Leiva, sobre que la representación de tutores y tutoras ante la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, tenga voz y voto (REF. CU-822-2018).

ACUERDO FIRME”.

Si están de acuerdo se aprueba la prórroga de cumplimiento de acuerdos solicitada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

Se aprueba en firme.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 4-b)

CONSIDERANDO:

El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 660-2018, Art. IV, inciso 1), celebrada el 11 de diciembre del 2018 (CU.CPDA-2018-093), referente al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2701-2018, Art. III, inciso 9), celebrada el 01 de noviembre del 2018 (CU-2018-763), donde remite nota del 23 de octubre del 2018 (REF. CU-822-2018), suscrita por el señor William José Murillo Leiva, representante de tutores ante la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la que propone que la representación de tutores y tutoras en dicha comisión tenga voz y voto en las decisiones que esta tome.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga hasta el 12 de febrero del 2019, para que la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico dé cumplimiento al acuerdo del Consejo Universitario, tomado en la sesión 2701-2018, Art. III, inciso 9), celebrada el 01 de noviembre del 2018 (REF. CU-822-2018), referente a la propuesta del señor Willian Murillo Leiva, sobre que la representación de tutores y tutoras ante la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, tenga voz y voto.

ACUERDO FIRME

- c. **Plan de trabajo para la atención de los becados de la USAC, Guatemala, en el Programa de Doctorado en Ciencias de la Administración de la UNED.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 660-2018, Art. IV, inciso 2), celebrada el 11 de diciembre del 2018 (CU.CPDA-2018-094), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2701-2018, Art. III, inciso 13), del 01 de noviembre del 2018 (CU-2018-766), en el cual remite oficio CONSEP-UNED-215-2018 del 25 de octubre del 2018 (REF. CU-835-2018), suscrito por la señora Jenny Seas Tencio, directora del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo del SEP en sesión ordinaria No. 18-2018, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2691-2018, Art. III, inciso 9), celebrada el 20 de setiembre del 2018, remite el plan de trabajo para la atención de los becados de la USAC, Guatemala, en el Programa de Doctorado en Ciencias de la Administración de la UNED.

CAROLINA AMERLING: Este dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 660-2018, Art. IV, inciso 2), celebrada el 11 de diciembre del 2018:

SE ACUERDA recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

El acuerdo del Consejo Universitario, tomado en sesión 2701-2018, Art. III, inciso 13), celebrada el 01 de noviembre del 2018 (CU-2018-766), en el cual remite oficio CONSEP-UNED-215-2018 del 25 de octubre del 2018 (REF. CU-835-2018), suscrito por la señora Jenny Seas Tencio, directora del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo del SEP en sesión ordinaria No. 18-2018, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2691-2018, Art. III, inciso 9), celebrada el 20 de setiembre del 2018, remite el plan de trabajo para la atención de los becados de la USAC, Guatemala, en el Programa de Doctorado en Ciencias de la Administración de la UNED.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el plan de trabajo para los graduandos de la USAC de Guatemala e informar al Sistema de Estudios de Posgrado que el Consejo Universitario espera que se realicen las acciones pertinentes para que los estudiantes rezagados de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puedan concluir con éxito del plan de estudios del Doctorado en Ciencias de la Administración.

ACUERDO FIRME”

CARLOS MONTOYA: Entonces lo damos por recibido. Lo aprobamos en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 4-c)

CONSIDERANDO:

El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 660-2018, Art. IV, inciso 2), celebrada el 11 de diciembre del 2018 (CU.CPDA-2018-094), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2701-2018, Art. III, inciso 13), del 01 de noviembre del 2018 (CU-2018-766), en el cual remite oficio CONSEP-UNED-215-2018 del 25 de octubre del 2018 (REF. CU-835-2018), suscrito por la señora Jenny Seas Tencio, directora del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), en el que transcribe el

acuerdo tomado por el Consejo del SEP en sesión ordinaria No. 18-2018, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2691-2018, Art. III, inciso 9), celebrada el 20 de setiembre del 2018, remite el plan de trabajo para la atención de los becados de la USAC, Guatemala, en el Programa de Doctorado en Ciencias de la Administración de la UNED.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el plan de trabajo para los graduandos de la USAC de Guatemala e informar al Sistema de Estudios de Posgrado que el Consejo Universitario espera que se realicen las acciones pertinentes para que los estudiantes rezagados de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puedan concluir con éxito del plan de estudios del Doctorado en Ciencias de la Administración.

ACUERDO FIRME

d. Observaciones en relación con el proyecto de Ley para la Prevención y Eliminación de la Discriminación.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 657-2018, Art. V, inciso 1), celebrada el 02 de octubre del 2018, (CU.CPDA-2018-084), referente al acuerdo del Consejo Universitario, sesión extraordinaria 2069-2010, Art. III, inciso 1), celebrada el 09 de diciembre del 2010, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, correo electrónico del 29 de noviembre del 2010 (REF. CU-598-2010), suscrito por el señor Luis Paulino Vargas Solís, el que externa el criterio del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE) sobre proyecto de “Ley para la Prevención y Eliminación de la Discriminación”.

CAROLINA AMERLING: Este dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 657-2018, Art. V, inciso 1), celebrada el 02 de octubre del 2018:

SE ACUERDA recomendar al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión extraordinaria 2069-2010, Art. III, inciso 1), celebrada el 09 de diciembre del 2010, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, correo electrónico del 29 de noviembre del 2010 (REF. CU-598-2010),

suscrito por el señor Luis Paulino Vargas Solís, el que externa el criterio del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE) sobre proyecto de “Ley para la Prevención y Eliminación de la Discriminación”.

2. La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 356-2011, Art. XI, celebrada el 05 de abril del 2011, conoce y analiza los criterios brindados por las siguientes dependencias:

- Oficio ECA-2011-042 de fecha 10 de febrero del 2011, suscrito por el señor Miguel Gutiérrez Alfaro, director de la Escuela Ciencias de la Administración. REF. CU-063-2011
- Nota ECEN-124 de fecha 28 de febrero del 2011, suscrita por el señor Luis Eduardo Montero Castro, director de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales. REF. CU-134-2011
- Nota SEP-058-2011 de fecha 17 de marzo del 2011, suscrita por la señora Nidia Lobo Solera, directora Sistema de Estudios de Posgrados. REF. CU-167-2011
- Nota DIREXTU.059-2011 de fecha 24 de marzo del 2011, suscrita la señora Vilma Peña Vargas, en representación del Consejo Institucional de Extensión Universitaria. REF. CU-184-2011

3. Los Lineamientos de Política Institucional 2015 – 2019, aprobados por la Asamblea Universitaria Representativa en sesión 094-2015, Art I, celebrada el 20 de febrero del 2015, en relación con la equidad, igualdad, inclusión, establecen:

“LPI 5:

La UNED generará conocimiento en forma activa desde la investigación, a fin de brindar luz sobre los procesos de cambio sociocultural, profundizar en su comprensión crítica y rigurosa, y contribuir propositivamente en la construcción de una sociedad más inclusiva y justa, asentada en una cultura de paz, respeto, diálogo y plena vigencia de los derechos humanos.

LPI 6:

Los diversos programas docentes de investigación y de extensión universitaria propiciarán el desarrollo de capacidades en el estudiantado de la UNED y, en general, en la sociedad costarricense, para la reflexión crítica, independiente y propositiva frente a los desafíos culturales de sociedades complejas y heterogéneas, que propicien la vigencia de los derechos humanos, la igualdad y equidad de género, el respeto a la diversidad cultural en la multiplicidad de sus

manifestaciones, el cultivo de la paz y el más amplio y respetuoso diálogo intercultural y de saberes.

LPI 7:

La UNED promoverá, en todas sus instancias y niveles, espacios de debate, reflexión, formación y capacitación que fortalezcan el diálogo intercultural y el diálogo de saberes, el respeto frente a las diversas y complejas dinámicas culturales actuales y la búsqueda de nuevas opciones institucionales que propicien una sociedad más inclusiva.

LPI 15:

Los programas docentes incorporarán componentes educativos que propicien el desarrollo de una conciencia cívica solidaria e inclusiva, comprometida con la participación ciudadana en la democracia.

“LPI 25:

Como toda Universidad, la UNED debe dedicarse a la construcción del conocimiento a través de la docencia, la investigación y la extensión, empleando las diversas posibilidades tecnológicas, técnicas y didácticas propias de la educación a distancia para incorporar en este proceso a personas y sectores sociales vulnerables y a los cuales les es difícil tener acceso a otras modalidades educativas, con la finalidad de contribuir a la creación de una sociedad más participativa y justa.

LPI 26:

Al emplear los medios digitales y las tecnologías masivas para la educación a distancia, la UNED formulará políticas apropiadas y pondrá en marcha las acciones necesarias a fin de que se consideren apropiadamente las diferencias sociales, culturales y de infraestructura de sus estudiantes, con el fin de propiciar que disminuyan las brechas existentes.

LPI 27:

La UNED empleará la metodología de la educación a distancia de una manera innovadora y flexible, para buscar soluciones pedagógicas en función de cada contexto social, cultural y epistemológico, según la consideración de situaciones especiales de poblaciones específicas y de acuerdo con los requerimientos de su oferta académica, y se recurrirá a la metodología presencial solo en aquellos casos en que ello sea necesario para cumplir satisfactoriamente con los objetivos educativos y democratizantes que le son propios”.

4. La discusión realizada por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 657-2018, celebrada el 02 de octubre del 2018.

SE ACUERDA:

Agradecer los criterios remitidos por la Escuela Ciencias de la Administración (ECA-2011-042), Escuela de Ciencias de la Educación (E.C.E/2011/093), Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN-124), Sistema Estudios de Posgrado (SEP-058-2011), Consejo Institucional de Extensión Universitaria (DIREXTU.059-2011) y del director del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), donde emiten observaciones en relación con el proyecto de “Ley para la Prevención y Eliminación de la Discriminación”.

Asimismo, se les informa que dicha información se archiva debido a que los Lineamientos de Política Institucional 2015-2019 ofrecen el ambiente adecuado para que la universidad funcione dentro de un marco de respeto a la dignidad humana en todos sus diferentes contextos y servicios.

ACUERDO FIRME”

NORA GONZÁLEZ: Me parece que cuando se está hablando del tema de la no discriminación, se hace la relación con derechos humanos, es muy importante asociar, aunque no tengo aquí el numeral donde se hizo la asociación con derechos humanos, pero hay que hacer la relación con la dignidad humana, poner ambos.

Creo que esos dos valores están muy asociados, el valor de la dignidad humana va muy asociado de la no discriminación y en el tema de los derechos humanos.

CARLOS MONTOYA: ¿Lo que usted pide doña Nora es incluirlo dentro de los considerandos? Al final, ustedes están de acuerdo en que se archive en vista de que ya se contemplan en los lineamientos e incorporarle lo que usted menciona doña Nora, habría que buscarlo dentro de todo lo que la universidad tiene como para quedar bien con esto, y vean que hay notas del 2011.

¿Por qué no dejamos esto en suspenso doña Carolina, para darnos a la tarea de revisar qué pasó con esa ley? Lo dejamos pendiente.

Este dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico queda pendiente de análisis para una próxima sesión.

5. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

a. Propuesta de política, estructura y funciones para los Centros Universitarios como gestores de cambio y de desarrollo local y regional.

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 510-2018 Art. V, inciso 1) celebrada el 28 de agosto del 2018 (CU.CPDEyCU-2018-004), en relación con una propuesta de política, estructura y funciones para los Centros Universitarios como gestores de cambio y de desarrollo local y regional.

NORA GONZÁLEZ: El dictamen de la comisión se lee de la siguiente manera:

“Les transcribo acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en sesión 510-2018 Art. V, inciso 1) celebrada el 28 de agosto del 2018.

Se acuerda, recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2510-2016, Art. IV, 3) del 28 de abril del 2016 (CU-2016-173), modifica el acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2501-2016, Art. IV, inciso 1-b), celebrada el 10 de marzo del 2016, que en el punto 3 a lo que interesa indica:

“Solicitar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios que, en conjunto con la Vicerrectoría Académica, elaboren una propuesta de política, estructura y funciones para los Centros Universitarios como gestores de cambio y de desarrollo local y regional, que considere lo establecido sobre el quehacer de estos centros en los Lineamientos de Política Institucional 2015-2019 y el Plan de Desarrollo de Centros Universitarios que está en elaboración por parte de la Dirección de Centros Universitarios”.

2. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2601-2017, Art. V, inciso 2-a), celebrada el 22 de junio del 2017 (CU-2017-317), en el que se le indica a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios realizar un análisis de los siguientes temas, en forma independiente y en el orden que se presentan, dado que no es conveniente hacerlo en forma vinculada, tal como lo informa:

1. Política de estructura y funciones de los centros universitario, la cual debe ser aprobada por el plenario del Consejo Universitario, antes de continuar con el siguiente tema.
2. Estructura de los centros universitarios.

3. Reglamento del funcionamiento de los centros universitarios, que debe tomar en consideración la propuesta de modificación del Reglamento de Consejo de Centros Universitarios.
4. Política que respalda el quehacer de los centros universitarios.
3. En la minuta 448-2016 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, del 03 de mayo del 2016, la Comisión toma el acuerdo de conformar una subcomisión que lidere la elaboración de la propuesta de política, estructura y funciones para los Centros Universitarios como gestores de cambio y de desarrollo local y regional.
4. El informe de resultados del análisis del proceso de Desconcentración en los Centros Universitarios, enviado por el señor Juan Carlos Parreaguirre Camacho, jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, el 17 de octubre del 2017 (REF.CU-724-2017).
5. El Plan de Desarrollo Académico UNED 2012-2017 define territorialidad académica de la siguiente manera:
 - Territorio: se concibe como el espacio en que habita la población.
 - Territorialidad: implica un modo de apropiación y de interrelación de la población con el espacio físico o terrestre, evidenciándose en el sentido de arraigo o apego a ese espacio geográfico.
 - Territorializar: Un servicio en determinada escala o espacio implica construirlo en función de potenciar las interacciones o conjunto de relaciones de la población a partir de su sentido de pertenencia y consecuentemente, para promocionar el compromiso de dicha población con el bienestar humano y ambiental en dicho espacio.”
6. Las mociones 05, 22, 23 y 29 del II Congreso Universitario del 2000 que definió como estrategia de desarrollo en los centros universitarios, que sean ambientes de cultura en sus comunidades, consolidar al menos un centro con 100% de servicios en cada región, crear un modelo regionalizado de recursos y regionalizar los posgrados.
7. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 1499-2001, Art. IV, inciso 5) del 5 de abril del 2001, aprobado en firme en sesión 1504-2001, Art. IV, inciso 5) del 27 de abril del 2001, retoma los alcances de las mociones del II Congreso Universitario del 2000 y de los Lineamientos de Política Institucional 2001-2006 para transformar visionariamente la gestión de los Centros Universitarios, por medio de la desconcentración de procesos institucionales, a saber:
 - a) “La necesaria transformación de los centros universitarios.
 - b) La Misión, la Visión y las políticas institucionales para su desarrollo desconcentrado.

- c) El tipo de autoridad que tendrán.
 - d) Las áreas de desarrollo y las funciones.
 - e) La creación del Consejo de Procesos Docentes, el Consejo de Centros Universitarios con representación regional y la Junta Administrativa Interna.”
8. En el III Congreso Universitario del 2006, al aprobar las mociones 06, 07, 08, 09, 10, 12, 17, 22, 23 y 24, reorientó los alcances del II Congreso Universitario para que los Centros Universitarios sean unidades académicas desconcentradas, donde:
- a) “Se promueva la investigación, creando programas y líneas de investigación en lo regional y local, así como, su integración en todas las funciones y estructuras de la UNED. (El subrayado no es del original)
 - b) La necesaria coordinación de las líneas de investigación y la extensión, con los centros universitarios como espacios académicos. (El subrayado no es del original)
 - c) La prioridad de la extensión universitaria debe estar orientada a las necesidades no formales de capacitación de las comunidades en las zonas de influencia de los centros universitarios. (El subrayado no es del original)
 - d) Fortalecer, desconcentrar, regionalizar y gestionar la extensión universitaria en los centros universitarios, vinculando a los estudiantes. (El subrayado no es del original)
 - e) Realizar la regionalización curricular, tomando en cuenta las particularidades socioeconómicas y socioculturales de las zonas de influencia de cada centro universitario. (El subrayado no es del original)
 - f) Iniciar un proceso de rearticulación regional de los centros universitarios, constituyendo redes regionales, reformulando el concepto de centro modelo 100% servicios y profundizando en sus extremos el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 1504-2001, Art. IV, inciso 5) del 27 de abril del 2001.” (El subrayado no es del original)
9. Dados los alcances del III Congreso Universitario del 2006 y de los Lineamientos de Política Institucional 2007–2011, el Consejo Universitario toma los siguientes acuerdos:
- a) “Acuerdo 1889-2007, Art. IV, inciso 7), del 12 de octubre del 2007: Se aprueba presentar a la Asamblea Universitaria, la propuesta de creación del Sistema de Investigación de la UNED y la Vicerrectoría

de Investigación. El Sistema de Investigación, se caracterizará por lo siguiente:

En el Consejo de la Vicerrectoría de Investigación (COVI): órgano institucional de articulación y orientación de la investigación, se integrará un representante de los centros universitarios.

La Vicerrectoría de Investigación debe promover la más estrecha y diversificada interrelación entre la Universidad y las comunidades y diversas regiones del país, en cercana colaboración con las diversas unidades académicas especialmente la Dirección de Extensión, con activa participación de los Centros Universitarios.”

b) Acuerdo 2021-2010, Art. IV, inciso 2), del 11 de marzo del 2010: Se aprueba un nuevo acuerdo histórico, para fortalecer la desconcentración de los servicios y funciones sustantivas en los centros universitarios, de conformidad con las Mociones del III Congreso Universitario del 2006 y los Lineamientos de Política Institucional 2007-2011. Al igual que el acuerdo 1499-2001, Art. IV, inciso 5), el acuerdo 2021-2010, es el resultado de un largo proceso de análisis y discusión institucional, que determina lo siguiente:

- 1) “El proceso de desconcentración de los servicios en los centros universitarios, se concibe como un proceso integral de cada Centro en coordinación con las instancias de la Sede Central.
- 2) La finalidad de la desconcentración de los servicios y de las funciones sustantivas en coordinación con las unidades técnicas respectivas, es que el administrador (a) ejerza la autoridad administrativa de todos los servicios académicos, de vida estudiantil y administrativos, que brinden directamente a los estudiantes.
- 3) Las unidades académicas, de vida estudiantil y administrativas de la sede central, mantendrán la autoridad técnica y con ello la potestad para normar y asesorar todo lo relativo a la prestación de los servicios académicos, de vida estudiantil o administrativo, que se brinden de manera desconcentrada, en coordinación con los centros universitarios. Además, brindarán todo el apoyo (capacitación o inducción, entre otros) que requieran los funcionarios de los CEU, previo y durante el proceso de implementación de la desconcentración de los servicios, ello en beneficio de los intereses y el cumplimiento de la misión social de la Universidad.
- 4) El centro universitario que inicie el proceso de desconcentración en cada región, deberá contar con la infraestructura física, administrativa y tecnológica requerida

para la oferta adecuada de los servicios, al menos con laboratorios de ciencias y de cómputo, biblioteca, sala de videoconferencia, con un área de vida estudiantil y con profesores tutores regionales. Aunado a ello, deberá contar con los recursos humanos para la oferta de los servicios que brinde y para el desarrollo de proyectos de extensión o de investigación que se ejecuten, inclusive las acciones de control y seguimiento de cada actividad que se lleve a cabo, producto del proceso de desconcentración realizado.”

10. El IV Congreso Universitario del 2011 reafirmó los alcances del III Congreso Universitario para el desarrollo de los Centros Universitarios como unidades académicas, al aprobar las mociones 8, 11, 33, 36, 57, 58, 64, 68 y 72. De ese modo, establece que se debe:
 - a) “Promover la integración de los estudiantes en proyectos de investigación desde los centros universitarios, por medio de programas de formación y desarrollo de capacidades. (El subrayado no es del original)
 - b) Fortalecer la gestión de los Consejos Regionales de Centros Universitarios como modelo organizacional, y desarrollar la investigación en las regiones. (El subrayado no es del original)
 - c) Establecer una política y estrategia institucional que incorpore como prioridad la capacitación y formación del talento humano en centros universitarios para asumir el proceso de vinculación universidad-comunidad. (El subrayado no es del original)
 - d) Establecer cursos propedéuticos en las áreas básicas y en TIC’s a los estudiantes de primer ingreso, que permita la permanencia exitosa en la educación a Distancia, para ello toda propuesta tecnológica de la UNED debe ser de carácter inclusiva, para la población que atiende, al ser los centros universitarios el punto de encuentro universidad-comunidad, sus recursos humanos y tecnológicos deben favorecer dicha inclusión. (El subrayado no es del original)
 - e) Iniciar la transición de lo que actualmente se denomina Centros Universitarios hacia Centros Académicos Universitarios (CAU), como gestores institucionales de vinculación idóneos, por cuanto se encuentran insertos en las comunidades, para ello es necesaria una verdadera desconcentración institucional. (El subrayado no es del original)
 - f) Desarrollar un modelo de educación a distancia que integre la práctica universitaria a nivel local y regional, de las tres áreas sustantivas de la Universidad: Extensión, Investigación y la Docencia. (El subrayado no es del original)

- g) Elaborar una estructura organizacional y funcional de puestos en los Centros Universitarios, que conlleven a la profesionalización de todos sus funcionarios. (El subrayado no es del original)
 - h) Asignación recursos al proceso de desconcentración de las actividades institucionales, para potenciar el talento humano, desarrollar proyectos y lograr vinculación con la comunidad.” (El subrayado no es del original)
11. Los Lineamientos de Política Institucional 2015-2019, aprobados por la Asamblea Universitaria Representativa el 20 de febrero del 2015, de los cuales los numerales 6, 7, 13, 25, 43, 56, 57, 63, 66, 94, 96, 102, 103, 104, 105, 106, 111, 113, 145, 146, 147, 149, 150 y 151 establecieron los lineamientos para el desarrollo de los Centros Universitarios.
 12. Lo analizado por la subcomisión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios en sesiones 001-2017, celebrada el 22 de agosto del 2017; 002-2017, celebrada el 05 de setiembre del 2017; 003-2017, celebrada el 20 de setiembre del 2017; 004-2017, celebrada el 26 de setiembre del 2017; 005-2017, celebrada el 03 de octubre del 2017; 006-2017, celebrada el 17 de octubre del 2017; y 007-2017, celebrada el 20 de noviembre del 2017.
 13. Las modernas políticas de desarrollo local enfocadas en el territorio han trascendido los alcances de las políticas de regionalización, potenciando las posibilidades para implementar y armonizar la misión y visión de la UNED y su correspondencia con la Ley 6044, el desarrollo y la atención de necesidades de los diferentes territorios nacionales.
 14. La territorialización concibe el desarrollo nacional desde las comunidades a partir de las dimensiones históricas, políticas, sociales, económicas y culturales. Esta nueva visión de desarrollo pone el protagonismo en los territorios, de manera que la institucionalidad pública, y la UNED en particular, se instala en el territorio como un actor clave que aporta al desarrollo nacional.
 15. El enfoque de desarrollo territorial desafía a la institución para posicionarse como un actor protagónico del desarrollo local y nacional. El enfoque de la UNED en el territorio representa una oportunidad para la desconcentración e implica incorporar como su quehacer cotidiano la investigación, la extensión, la docencia, la vida estudiantil y la gestión administrativa.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la política: “Política Institucional para el Desarrollo Integral de la Universidad en el Territorio”:

La UNED en el territorio debe concebirse en una estrategia basada en los siguientes principios:

- La UNED en cada territorio es parte activa del quehacer universitario y juega un papel importante en la relación vinculación Universidad con los territorios y las comunidades donde se localizan.
- El desarrollo académico y el desdoble institucional, por las características de la educación a distancia y su gestión académica, administrativa y de vida estudiantil, deben vincularse con la visión y la misión institucional en correspondencia con la Ley 6044.
- Por la naturaleza institucional, la cobertura de la Universidad debe vincularse con la realidad social y cultural del país, atendiendo las peculiaridades de los territorios y comunidades. La UNED debe aprovechar el conocimiento creado y recreado por sus mismas experiencias, para ser incluido en las actividades académicas y de vida estudiantil.
- La misión de la Universidad en su carácter de institución pública debe potenciar calidad, equidad, accesibilidad, cobertura, democratización, atención de sectores sociales diversos, innovación, formación humanística, crítica y creativa, aprendizaje independiente, desarrollo de la cultura, las artes y las ciencias, enseñanza crítica, construcción de una sociedad más justa, compromiso con el medio ambiente y compromiso con una cultura de paz.

Se identifican como estrategias de territorialización de la Universidad, la oferta académica de carreras contextualizadas y flexibles. En investigación, la creación e identificación de líneas temáticas y experiencias, aprovechando el conocimiento que se desprende en la relación de la Universidad y la dinámica comunal y, finalmente, la extensión trabajando en propuestas de programas, proyectos, cursos y actividades atinentes a las necesidades territoriales.

De esta manera, la ruta en la cual se desdobra todo el quehacer académico de la UNED en el territorio es fundamental para facilitar y hacer más expeditos los asuntos administrativos y también para posibilitar que la academia se desarrolle con acceso, calidad y equidad en todo el país.

La anterior estrategia debe ejecutarse a partir de la implementación de la desconcentración que corresponde al proceso jurídico-administrativo que permite a la Universidad delegar en sus funcionarios u órganos subalternos, las responsabilidades del ejercicio de funciones que son legalmente encomendadas. Asimismo, permite transferir los recursos presupuestarios y apoyos administrativos necesarios para el desempeño de funciones específicas, sin que el sector desconcentrado pierda la relación de autoridad que lo supedita a una instancia central.

En atención a lo anterior, se define el enfoque de la UNED en el territorio como una estrategia desconcentrada en su quehacer cotidiano en extensión, docencia, investigación, vida estudiantil y gestión administrativa.

Esto será fundamental para propiciar la generación del conocimiento y coadyuvar en la transformación social, económica y cultural de las regiones y comunidades del país.

Lineamiento de política de la UNED en el territorio:

- La UNED en el territorio contará con condiciones mínimas en cuanto a edificaciones, aulas, salas de reunión, bibliotecas, servicios administrativos y de vida estudiantil, redes y servicio de cómputo, equipo audiovisual y otras condiciones necesarias para su efectivo funcionamiento, en todo lo cual se tomará en cuenta las condiciones del contexto: culturales, geografías, infraestructurales y climáticas, entre otras. Este modelo base de la UNED en concordancia con el contexto territorial, debe ser diseñado de modo compatible con el número de estudiantes actual y proyectado, de manera que le permita dar servicios de calidad a la población estudiantil.
- Se debe diseñar entornos de infraestructura tecnológica para sistematizar los procesos de desconcentración administrativa, académica y de las plataformas que se necesitan para ofrecer los servicios académicos con calidad, acceso y equidad.
- Garantizar las condiciones laborales adecuadas para las personas funcionarias destacadas en el territorio.
- Garantizar una efectiva vinculación Universidad-comunidad.
- Se promoverá el debate, formación, capacitación y reflexión que favorezcan el diálogo intercultural y de saberes, el respeto frente a las diversas y complejas dinámicas culturales actuales y la búsqueda de nuevas opciones institucionales que propicien una sociedad más inclusiva.
- Se fortalecerán los planes destinados a elevar la capacitación y formación del personal de la UNED en el territorio, a fin de facilitar los procesos de desconcentración y su activa participación en las diversas facetas del trabajo académico, docencia, investigación y extensión, de modo que mejoren las destrezas necesarias para el trabajo en conjunto y la coordinación entre los diferentes centros con las comunidades y con la sede central.

Lo anterior identifica los diferentes escenarios que permitirán la construcción y la transferencia del conocimiento de los contextos territoriales y locales desde y hacia las áreas sustantivas de la Universidad (docencia, investigación y extensión, así como la vida estudiantil) permitiendo, a la vez, realimentarlas de información, conocimiento, potencialidades e innovaciones.

Cada sede de la UNED servirá como núcleo dinamizador de la actividad académica en el territorio en el que se encuentra. Las realidades territoriales, el intercambio y el conocimiento se conciben como procesos continuos de construcción en doble vía: hacia el territorio y desde este, creando las condiciones que promuevan su pertinencia e incidencia.

Promover el fortalecimiento de redes regionales de trabajo conjunto y colaborativo de la UNED en el territorio y en armonía con una nueva estructura que se vinculará con la autoridad técnica correspondiente.

Modernizar e innovar gradualmente la gestión de las sedes conlleva a incorporar nuevas funciones de gestión académica-administrativa, de manera que es indispensable reformular la descripción y el perfil de la jefatura y del resto de la estructura organizacional de la UNED en el territorio.

Modernizar e innovar gradualmente la evaluación de su estructura y de las funciones vinculadas al proceso de desconcentración.

Esta política articula iniciativas, proyectos o acciones que la Universidad desarrolle en todas sus sedes en el territorio nacional. Será referente para la formulación del plan sectorial de sedes en el territorio que es parte del Plan de Desarrollo Institucional 2018-2022.

El Plan de Desarrollo Institucional 2018-2022 y el Plan de Desarrollo de Sedes Universitarias deben considerar las acciones requeridas para alcanzar las condiciones mínimas de cantidad y calidad que se brinde a la comunidad estudiantil de la UNED.

2. La normativa institucional correspondiente debe adecuarse a las necesidades de este acuerdo.

ACUERDO FIRME”.

**DEBIDO A UN PROBLEMA TÉCNICO CON EL EQUIPO DE GRABACIÓN,
NO SE PUDO TRANSCRIBIR LA DISCUSIÓN SOBRE ESTE TEMA.**

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 5-a)

CONSIDERANDO:

El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 510-2018 Art. V, inciso 1) celebrada el 28 de agosto del 2018 (CU.CPDEyCU-2018-004), referente a los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en sesión 2510-2016, Art. IV, 3) del 28 de abril del 2016 (CU-2016-173), y sesión 2601-2017, Art. V, inciso 2-a) del 22 de junio del 2017 (CU-2017-317), referentes al tema de Centros Universitarios.

SE ACUERDA:

Dejar en suspenso el análisis del dictamen CU.CPDEyCU-2018-004 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, por un plazo de dos meses, con el fin de analizarlo en conjunto con el dictamen que presentará la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente al Consejo Institucional de Docencia.

ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión al ser las doce horas con veinte minutos.

CARLOS MONTOYA RODRIGUEZ
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / EF / AS / LP / KM **